

**ACTA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO
NACIONAL DE MIGRACIONES**

Fecha	25/09/2026	Lugar	Servicio Nacional de Migraciones
Hora Inicio	15:15	Hora Término	17:26

Asistencia Consejeros/as			
N°	Nombre Consejero/a	Nombre Organización	Modalidad de asistencia
1	MARY MONTESINOS RIVERO	ONG PROYECTO TEPUY (Presidenta COSOC)	PRESENCIAL
2	EVA GÓMEZ BRACAMONTE	ASOCIACIÓN COMPROMISO MIGRANTE	PRESENCIAL
3	MARCOS GARZÓN MARTÍNEZ	INMIGRANTES MAYORES	ONLINE
4	DANNY DANIEL ARAUJO	ACCIÓN CULTURAL	PRESENCIAL
5	VIVIANA YEPES DÍAZ	ASOCIACIÓN AMIGOS MIGRANTES SIN FRONTERAS	PRESENCIAL
6	DANILSA GRANADOS DE DÍAZ	CORPORACIÓN DE INMIGRANTES UNIDOS DE LOS LAGOS	PRESENCIAL
	MARÍA ESPÍRITU JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	ONG SOLIDARIDAD ACTIVA	PRESENCIAL
8	DAVID ARBOLEDA GONZÁLEZ	FUNDACIÓN RED DE PERIODISTAS MIGRANTES	ONLINE
9	MAGALLY ÁVILA SALINAS	COLECTIVO SIN FRONTERAS	PRESENCIAL
10	CRISTIAN NÚÑEZ MUÑECAS	FUNDACIÓN DE AYUDA SOCIAL DE FIELES DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS	ONLINE
11	JAVIER NUÑEZ	CÓNCLAVE INVESTIGATIVO DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES (SUPLENTE DE MICHEL-ANGE JOSEPH)	ONLINE

12	WALESKA URETA CAÑAS	FUNDACIÓN SERVICIO JESUITA A MIGRANTES	PRESENCIAL
13	CAROLINA PINTO	UNIVERSIDAD DE VIÑA DEL MAR (SUPLENTE DE KARL MÜLLER GUZMÁN)	ONLINE
14	ALEJANDRA CARREÑO CALDERÓN	CENTRO DE SALUD GLOBAL INTERCULTURAL UDD	ONLINE
15	LISANDRO LIZARDO	CONSEJO INTERCULTURAL SANTA CRUZ	ONLINE
16	SAIDA HUANCA HUANCA	ORGANIZACIÓN SOCIAL UNIÓN LATINOAMERICANA HACIA UN MEJOR FUTURO	ONLINE

Asistencia SERMIG			
N°	Nombre funcionario/a Sermig	Cargo	Modalidad Asistencia
1	PAZ ORTÚZAR	SECRETARÍA EJECUTIVA COSOC PARTICIPACIÓN CIUDADANA SERMIG	PRESENCIAL
2	MARÍA ELENA BARCO	SECRETARIA DE ACTA COSOC PARTICIPACION CIUDADANA SERMIG	PRESENCIAL
3	PATRICIA VASQUEZ	DIRECTORA DE OPERACIONES SERMIG	PRESENCIAL
4	CARMEN CECILIA POWER	DIRECTORA JURÍDICA SERMIG	PRESENCIAL
5	JUDITH ORELLANA	JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DEL SERMIG	PRESENCIAL

I.- Constitución de la sesión y verificación de quórum:

- **Paz Ortuzar, Secretaria Ejecutiva**, buenas tardes a todos y todas, les saluda Paz Ortúzar Fuenzalida, Secretaria Ejecutiva del Cosoc, nos acompañan por parte del SERMIG la encargada de acta María Elena Barco, funcionaria de la Unidad de Participación Ciudadana, también nos acompaña por parte del SERMIG Patricia Vásquez, Directora del Área de Operaciones quien se referirá a puntos varios en algunos aspectos, posteriormente se incorporarán del área jurídica Judith Orellana y Carmen Cecilia Powers de la Dirección Jurídica, quienes se referirán al primer punto de tabla. Se deja constancia que no estará presente, siendo

previamente citada doña Gabriela Cabellos quien excusó su asistencia, comprometiéndose a asistir a la siguiente sesión convocada para efectos de dar respuesta respecto del Plan de Abandono Voluntario.

Se procederá a verificación del quorum y la asistencia, confirmando asistencia, confirmando que se cumple con el quórum normativo de más del 50% de los integrantes, existiendo quórum completo con los 16 consejeros presentes de manera híbrida, en forma presencial y virtual, declarando válidamente constituida la sesión para proceder a la elección de la presidencia.

La presente sesión ha sido convocada con el fin de abordar materias de interés para el Consejo previamente acordadas, respecto de los siguientes puntos de tabla: 1.- Resolución Exenta N°15.106, de fecha 19 de agosto de 2026, dictada por el Servicio Nacional de Migraciones que revoca la Circular N°10 emitida con fecha 16 de agosto de 2024; 2.-Espacio para preguntas y respuestas; 3.-Puntos Varios: a) El bloqueo de las más de 10 mil solicitudes de reunificación familiar para nacionales haitianos supuestamente por dudar de los documentos entregados; b) Actualización del estatus del Plan de Abandono Voluntario; c)Vigencia de los certificados de nacimiento de los extranjeros; d) De acuerdo a la intervención del Director en una comisión del congreso con respecto a modificaciones en la subcategoría migratoria NNA, por número importante de NNA con subsanaciones sin poder cumplir.

A continuación, se ofrece la palabra a doña Mary Montecinos, Presidencia del Cosoc para el inicio formal y conducción de la sesión.

- **Mary Montesinos, Presidenta del Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Cuando son las 15:15 de la tarde del 25 de septiembre del 2026 Se da inicio a la tercera sesión ordinaria. Agradece la asistencia y cumplimiento del Consejo. Agrega, además, que en el punto otros darán información de lo que hemos hecho como consejeros entre la última sesión que tuvimos y la actual.

- **Eva Gómez Bracamonte, Consejera Asociación Compromiso Migrante:** Solicita agregar punto sobre la situación de personas fallecidas que ingresaron por pasos no habilitados.

- **Mary Montesinos, Presidenta del Consejo ONG Proyecto Tepuy:** La consejera Eva Bracamonte quiere agregar otro punto en otros, sobre la situación de los ingresos de las personas que fallecieron por ingresos no habilitados.

- **Maria Espíritu Jiménez, consejera ONG Solidaridad Activa:** Si es posible en varios, también el tema de refugio y el punto relacionado con la constancia de los de las personas que piden refugio que no se les está entregando, justamente ya nosotros pedimos por ley de Transparencia y tenemos una respuesta que no nos complace y queremos leerla acá.
- **Mary Montesinos, Presidenta del Consejo ONG Proyecto Tepuy** Consulta si el consejo está de acuerdo en agregar estos puntos. lo cual se aprueba.

Paz Ortuzar, Secretaria Ejecutiva: En cuanto al primer punto de tabla se refiera a Patricia Vasquez a “Bloqueo de las más de 10.000 solicitudes de reunificación familiar para nacionales haitianos”.

- **Mary Montesinos, Presidenta del Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Consulta a Javier Núñez, consejero suplente de Michel si tiene alguna consulta referente al tema.
- **Javier Núñez, consejero reemplazante, (CIJYS):** Plantea preocupación de parte de la comunidad haitiana por la dificultad aún mayor que ha sido poder reunificarse por el tema de los documentos porque estamos en una etapa sin solución porque el gobierno está tajante en el tema de la documentación y esto ha generado Preocupación en la comunidad entonces por eso se planteó.

II.- Primer punto de tabla: Resolución Exenta N°15.106, de fecha 19 de agosto de 2026, dictada por el Servicio Nacional de Migraciones que revoca la Circular N° 10, emitida con fecha 16 de agosto de 2024

- **Mary Montesinos, Presidenta del Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Señala que llegó la persona del punto 1 por lo que vamos a retomar la agenda en el orden previamente. Mientras se instalan la persona señala que tuvieron una sesión extraordinaria dedicada a este tema, no recuerdo la fecha, consejeras y consejeros nos conectamos de forma remota en donde se planteó la preocupación respecto de la Circular N° 10, esperamos que algunos de estos comentarios, consultas y preguntas vengan respondidos en la sesión de hoy.
- **Cecilia Power Directora Jurídica SERMIG:** Presenta a Judith Orellana, Jefa Departamento Jurídico Administrativo, quien va a hacer la exposición en relación con los aspectos vinculados con la derogación de la Circular N°10, señalando además la disposición para contestar todas las dudas que puedan tener.
- **Judith Orellana Jefa Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica :** Entendemos las dudas o el requerimiento respecto de la Resolución Exenta que deja sin efecto la Circular N°10 dictada por SERMIG, cuyo objetivo particular que tenía la Circular N°10 hacerse cargo de alguna forma de la situación que se presentaba respecto de los documentos de cierta nacionalidad y con ello poder propender a entregar alguna solución, en el momento atendía las circunstancias en particular que tenía que ver con el cierre cierto de las representaciones consulares que pudiesen apoyar a los solicitantes de esa nacionalidad. Con el origen de esa circular era un hecho particular atendido que ese hecho en concreto está a puertas de alguna manera desaparecer o al menos cambiar en el estatus, la lógica del Servicio Nacional de Migraciones es que si el motivo, verdad que da a lugar a esta circular o a esta instrucción particular y específica si eso ya no existe lo que corresponde es aplicar la regulación migratoria para todas las circunstancias regla general, creo que lo que es importante más allá tal vez de explicar el motivo particular tiene que ver con que el Servicio Nacional de Migraciones para las situaciones que intentaba abordar la Circular N°10 dentro de la normativa migratoria existen también los caminos que se deben seguir respecto de determinada situación en términos concretos claramente la situación de la falta de documentos que cumplan con la normativa nacional para tener cierta validez para ante los organismo del estado

cierto las circunstancias que dieron origen a la Circular N°10 estaban referidas a una condición particular que era que la embajada y el consulado de Venezuela no estaban disponibles para sus ciudadanos esta fue una situación que fue representada en el caso de los haitianos pero que aplicaba respecto de la misma situación para el caso de los venezolanos y en esa condición nos vimos en la obligación de tener que dejar sin efecto la Circular N°10 para definitivamente cumplir con la normativa que la Ley de Migraciones y los reglamentos asociados nos imponen, pero, dicho lo anterior y como decía Judith la idea es aquí proteger a los niños, niñas y adolescente por su condición por su vulnerabilidad por su condición de niños, niñas y adolescentes es que hicimos en conjunto con la Dirección de Operaciones una revisión exhaustiva de todos los instrumentos que nos permiten llevar adelante el otorgamiento de permisos y concretamente en lo que se refiere al Decreto Supremo N° 176 que regula la subcategoría migratorias de los permisos de residencia temporal donde está expresamente establecida la regulación en relación con los permisos de residencia temporal por razones de reunificación familiar y en ese contexto, como decía Judith, haciendo usos de las herramientas que la ley nos permite se hicieron las adecuaciones para efecto de poder resolver aquellos aspectos que estaban a ver yo diría estaban regulados en términos generales en la circular N°10, pero que ya fuimos al detalle en términos de ver cuáles son los documentos respecto a los cuales nosotros no podemos soslayar por ejemplo su vigencia cuales sí podríamos soslayar en qué condiciones el servicio podría hacerlo cómo vamos a definir, que es lo que se entiende por vigencia de éstos documentos a partir de que fecha vamos a tener que considerar esa vigencia de manera tal de evitar una situación que pueda ser compleja el punto es que esa normativa está en este minuto ya fue revisada por todos los ministerios que comparecen a la firma que básicamente son los ministerios que conforman el Consejo de Política Migratoria y en este minuto esta para la última revisión en el Ministerio del Interior para efectos de sacar la firma para obtener la firma del Presidente de la república y reingresar a la contraloría, porque este es un reglamento que cuando nosotros asumimos la administración del servicio ya estaba en la CGR para toma de razón, entonces lo que les quiero transmitir al final del día es que el hecho que esta circular ya no esté en vigencia producto de las consideraciones que Judith y yo les hemos

hecho, le hemos compartido no significa que la idea sea dejar a los niños, niñas y adolescentes en la total indefensión, sino que es utilizar los mecanismos que efectivamente podemos usar para efectos de aplicar las herramientas que correspondan conforme, eso gracias.

III. PUNTO SOBRE PREGUNTAS Y COMENTARIOS

- **Mary Montesinos, Presidenta del Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Agradece a Cecilia y a Judith por su presencia acá por su disposición y la información prestada. Hay varias cosas que quiere comentar, lo primero es que jurídicamente para que se pueda dar una situación tiene que existir un hecho no hay un consulado o sea no hay un hecho que es la explicación que da la circular que revoca la circular, digamos este o el decreto que revoca la resolución exenta que revoca la circular este hecho no se constata no existe y lo segundo es que si hay un hecho en el que este aunque no estaba revocada la circular y aun después y aún después que fue revocada nosotros hemos visto que en la práctica hubo un efecto retroactivo de previo rechazo en donde tal vez por otras formas se podría solucionar pero que en la práctica eso no se esta no estaba sucediendo igual nosotros colaboramos entregando algunos casos ustedes los revisarán en profundidad digamos pero eso es un segundo hecho que vimos y este la Resolución Exenta que revoca la Circular N°10 no menciona lo de la contraloría no lo menciona no lo explica entonces por lo tanto como un hecho no para la persona que lo lee o si esto pudiéramos discutirlo en profundidad este abogados, tal vez más expertos nos constate que eso sea uno de los motivos reales por lo que no está explicado y este lo que nosotros entendemos es porque, tanto en la comunidad haitiana como la venezolana tienen problemas para poder presentar los documentos que se le piden incluso teniendo toda la voluntad de querer hacerlo y no entendemos porque no existía la necesidad de someter a la población sobre todo una población tan vulnerable como son los niños, niñas y adolescentes a este limbo que se presentó con todo lo que esto genera y lo último que quiero comentar ante de darle la palabra a nuestro consejero es que el Decreto Supremo N°176 en uno de sus párrafos igual indica al Director Nacional la potestad de hacer algunas excepciones, entonces yo no se si las hará individualmente porque quien se va a someter, me imagino un escritorio lleno de miles de documentos, pero esa circular de alguna manera. Entiendo lo de la contraloría entiendo perfecto a lo mejor habría que perfeccionarla, pero hasta que no esté proclamado lo que se esta este

tengamos como hecho que el consulado venezolano incluso el haitiano que pueda emitir las apostillas puedan entregarle un mecanismo como el de la circular le soluciona un problema al estado chileno más que a los migrantes porque esto lo que hace es mantener el plazo de la irregularidad de que una población muy vulnerable los niños, niñas y adolescente, con esto le Doy la palabra a la consejera Eva Gómez Bracamonte.

•**Eva Gómez Bracamonte consejera Asociación Compromiso Migrante:** Mientras ustedes estuvieron diciendo lo que estaban diciendo ya digo lo de la emergencia que dio lugar a la Circular N°10, ya no existía supuestamente, porque había un consulado que no existe igual o sé que si revisamos la Resolución Exenta 15.106, está basada en un hecho que no existe pasando por ahí yo no venía a discutir la hoy la Circular N° 10 sino como los efectos que ha tenido que no se si también tiene que ver con operaciones, porque en ningún país del mundo la ley es retroactiva, o sea salvo que hay una dictadura, entonces cuando nosotros en sesión ordinaria anterior que debe constar en acta porque lo planteé yo misma, conversamos con creo que era la encargada de la Oficina de Visas Temporales, no? Esta dijimos que en ese momento estaban mandando a subsanar o rechazando solicitudes que se habían hechos basados en la circular N°10, que para ese momento estaba vigente y de hecho preguntamos está vigente lo primero que dijo que eso no estaba pasando y todos consejeros, ¿cómo que no está pasando?, porque todos tenemos casos, lo primero lo segundo que dijo que está vigente y como a la semana o a los 10 días la revocaron pero el hecho está en que la gente que hizo la solicitud de visa cuando esa circular estaba vigente para ese momento era ley, entonces no pueden en este momento estar rechazando casos , en un caso de una niña menor de edad que además es una niña con discapacidad intelectual que está pasando la mamá por un calvario porque no puede sacar la partida de la ha pedido en Venezuela ahora quieren que vaya personalmente a buscarla tiene todo un proceso allí y la niña hizo la solicitud con su partida de nacimiento apostillada cuando estaba vigente la circular N°10, pero la partida no era por decir actualizada que es otro de los puntos que yo vendría a plantear aquí, Yo soy también del Cosoc Registro Civil en la última reunión ordinaria que tuvimos, debe constar en acta del Cosoc, yo pregunté al director de participación si las partidas de nacimiento chilena se vence me dijo que no, que no tiene fecha de vencimiento

entonces la Constitución de la República de Chile dice que, no soy abogado, pero me hice una investigación de eso, el artículo 19 de la Constitución chilena en su numeral dos dice que todas las personas garantizan a todas las personas la igualdad ante la Ley y establece que ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias el artículo el mismo artículo en su numeral tres garantiza la igualdad el artículo el mismo artículo en su numeral tres garantiza la igualdad de protección de la ley en el ejercicio de sus derechos si a los chilenos no se les pide vencimiento los certificados de nacimiento, Porque eran los extranjeros sí yo entiendo fecha de vencimiento porque incluso pasaporte lo dice vigente hasta tal día los antecedentes también, pero la partida de nacimiento la partida de nacimiento es la misma Siempre la gente nació en el limoncito, su papá son los mismos entonces otra de las cosas que nosotros nosotros estábamos en este cosoc cuando se dictó la resolución número diez, ¿qué está pasando? El Director en ese entonces dijo que las visas de los niños, niñas adolescentes no lo no la rechazaban, sino que las archivaban qué hacían los representantes se iban al tribunal de familia y el tribunal de familia le ordenaba el Servicio de Migración que le diera la Visa a los niños por el interés superior del niño y los acuerdos internacionales que tiene firmado Chile y tienen que ver con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, entonces qué pasaba que todos los días tenía una carga de trabajo el servicio porque tenía que contestarle a todos los tribunales y en visa en vista de eso y que no teníamos un consulado abierto las circunstancias que había en ese momento por eso salió la circular N°10, como dice Mary, para solucionarle un problema al estado de Chile más que a los migrantes esa condición sigue existiendo y cuando la resolución 15.106 habla de que el estado de emergencia no existe el mismo estado de emergencia que facilitó que se emitiera la Circular N°10 el mismo estado que le permite a la autoridad hacer la resolución 15.106, en mi país dicen lo que es bueno para la pava, ósea que si pudieron sacar la entonces la 15.106 eso valida de alguna manera que también se hubiera sacado la circular, la gran preocupación mía es que la gente yo sé que yo no le voy a pedir al servicio que derogue la circular 10 aunque en el Registro Civil, la pedimos y nos lo dieron cuando el registro la gente estaba negándose la nacionalidad a los hijos de niños que habían nacido en Chile pero que habían ingresado por paso irregular y sustituyeron la 14 por la 16 yo no le voy a pedir al Sermig que haga eso porque el Servicio no es tan

benévolo con nosotros, pero si les voy a pedir que revisen los casos de los niños, niñas y adolescentes que basados en la Circular N°10 que estaba vigente para la fecha antes del 19 de agosto que fue cuando salió la nueva este le ha sido rechazado o le están objetando o le están pidiendo nueva documentación con un plazo que no pueden cumplir por la situación que se presenta tanto en Venezuela como a los nacionales de Haití y que está pasando y que es imposible para que ellos cumplan yo lo traje por escrito y lo voy a consignar lo voy a leer cuando me toque de operaciones porque creo que es un tema de operaciones, porque dejan de rechazar la solicitud me imagino yo, pero igual es importante que lo sepa jurídico porque imagino que operaciones no trabaja al margen de lo que lo que dice la ley la ley la maneja la gente de jurídico, pero también hay un artículo porque yo hice una investigación no supe no soy abogado , pero estoy investigando el artículo 52 de la ley 19880 dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para las personas interesadas y no lesionen derecho a tercero corresponde por lo tanto que Sermig determine y explique cómo aplica esa regla a solicitudes que ya se habían hecho con documentos que estaban dentro de los plazos autorizados yo la vez pasada y se lo voy a decir a ustedes las de jurídicos que están aquí porque lo dije cuando ustedes no estaban de me pasé yo lo dije lo voy a reiterar tenemos la concejala de que tiene años en la oficina de migración de Puerto Montt y yo dije en esa reunión del año anterior que en Danilsa hubiera redactado mejor la resolución 15.106 porque yo no sé en qué se basaron ustedes para sacar esta cosa que está afectando a los niños niñas y adolescentes que tienen años viviendo en este país.

- **Mary Montecinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Bueno, la consejera me recordó que tenemos que ser conscientes del tiempo también, aunque no hay más derecho de palabra adelante consejera.

- **María Espíritu Jiménez consejera, ONG Solidaridad Activa:** Este recojo todo lo que han dicho en verdad que el tema da para mucho, pero sí me gustaría recordarle al Sermig, que cuando salió justamente la resolución número 10 estaba esta resolución surgió justamente por la misma problemática, que hoy estamos reclamando acá y que

fue llevada no fue yo creo que no fue tan solo un capricho de la directiva de ese momento sino esa eso fue un clamor que se hizo en esta mesa y que fue llevada también a ese consejo que ustedes hablan de migraciones donde participan los ministerios y además estaba en ese momento sin si no me equivoco Unicef, porque lo nombró en ese momento habló Thayer de esa situación. Entonces lo que yo creo es que esa parte discrecional que puede tener el Director del Sermig, se hizo efecto allí además con el aval del del Ministerio de Relaciones Exteriores o sea que aquí no hubo nada que no se hubiera estudiado y vengo entonces si en la misma problemática que teníamos en ese momento que era justamente que los niños venezolanos aquí voy a hablar de los venezolanos sobre el tema de la identificación cuando el niño venezolano nace, no viene con su cédula en la mano, el niño venezolano recibe su cédula los nueve años y lo que sirve como identificación es el acta de nacimiento, entonces hay una pregunta, si ese niño tiene un acta de nacimiento apostillada, es también que el sello de la haya también se vence, o sea, es primera vez que yo veo porque es más cuando uno pide la apostilla pide la apostilla para el país a donde se ve dónde quiere ir y esos esas apostilla Llegan con apostillas para Chile entonces cómo es posible que luego que eso se había solucionado las actas de nacimiento no son reconocidas porque están vencidas. Y lo otro que recojo también tiene que ver con el tema relacionado, a cómo este resulta que un niño que se le pidió su visa en enero y me consta porque la nosotros tenemos un programa como ONG, que se llama una visa para niños, niñas y adolescentes Y tenemos tres años con esa visa y resulta tratando de ayudar al a todas las mamás porque aquí estamos hablando hasta de madres solas a que le saquen a sus niños sus actas de nacimiento su visa y ahora las de enero febrero marzo abril mayo quedaron sin efecto esas esas actas, busquen allí esas solicitudes no fueron atendidas, no fueron atendidas, las regresaban los técnicos diciendo porque tengo bastantes hojitas de esas que llegan del Sermig, los técnicos decían que no podían procesarlo porque tenían que subsanar y lo que pedían de subsanación era su cédula de identidad y su pasaporte o sea que los técnicos que están ahora no sé si eran los mismos que estaban antes porque los de ahora si son nuevos les hace falta entonces capacitación porque allí entonces resulta que ellos desconocen que existía una circular número 10 y empezaron a rechazar solicitudes antes como decía Eva que la ley la ley no retroactiva y resulta que se está aplicando una norma para visas que fueron solicitadas ante con antelación. Yo creo que eso es una parte que debe revisar el servicio y lo otro que cómo se va a rechazar un acta de nacimiento, que es vigente y que está apostillada porque todas las actas que llegan y se introducen para solicitud de visas son apostilladas eso es un punto y lo otro es cerrar, que humanitaria y entonces dónde quedó la humanidad esto es una visa humanitaria es la visa de niños, niñas adolescentes, una visa.

• **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Sí con respecto a lo que han dicho las consejeras Eva Bracamonte y Maria Espíritu Jiménez quiero recalcar que existe un principio jurídico que dice que no se le puede pedir a una persona lo imposible y en los tiempos que piden para la comunidad haitiana y venezolana, de verdad que son imposibles de cumplir, por lo tanto eso solicitamos al Sermig que tenga consideración de eso que era algo que la circular número 10 también ayudaba a solucionar un poco dando plazos prorrogables para para la solicitudes y quiero informar Igual yo envió un correo a la secretaría del del Cosoc, pero el artículo número 94 de la Ley Orgánica del Registro Civil de la República bolivariana de Venezuela dispone que las actas de nacimiento no tienen fecha de vencimiento y que por lo tanto ningún órgano público entidad privada podrá exigirlos con una fecha determinada. Entonces el mismo estado que origina el documento no le da un período de vencimiento este el estado chileno está pidiendo algo que es imposible de otorgar desde estado a estado como a nivel jurídico, por eso retomamos los derechos de las palabras lo voy a pedir la consejera Eva Bracamonte y después la consejera Danilsa.

• **Eva Gómez Bracamonte consejera Asociación Compromiso Migrante:** Yo no voy a explicar ya lo que expliqué, pero me quedé, quiero hacer propuestas concretas para que la votemos tengo dos propuestas la primera propuesta es solicitar que el Sermig verifique esos reportes que yo hablé de cédula objetada y corrige a cualquier aplicación temporal que haga recaer sobre dicho expediente un requisito posterior sin la fecha y las condiciones en que se actuó que el servicio de una institución escrita del cáncer general que establezca, cómo se resolverán los expedientes ingresados durante la evidencia de la circular número 10 distinguiéndolo de la solicitud presentada con posterioridad a su revocación, esa es una y la otra que nos informen al Cosoc, cuántos expedientes, fueron observados rechazados enviados y que nos digan que ninguno porque yo tengo caso tengo el de la muchachita esta que nombre hace rato por ejemplo a subsanar por este motivo desde el 19 de agosto del 2026, qué categoría es documentos están involucradas y qué medidas de revisión adoptar el servicio visto que la abogado dijo que tienen que buscar un sistema para resolver esos casos esas son las dos propuestas.

• **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Entonces esas son las dos propuestas que dejo para mis compañeros de votación, la propuesta de la consejera, podemos decir más bien, si hay alguien que se oponga que levante la mano digamos Lisandro Okay entonces este se aprueban las dos propuestas y que se anote en acta.

• **Danilsa Granados, consejera, Corp. De Inmigrantes Uidos de Los Lagos:** Voy hacer puntual en la tabla un espacio para hablar de la vigencia y la estamos haciendo en el primer punto y eso hace que perdamos entonces estamos hablando de lo mismo que ya está en acta entonces yo voy a hablar en ese momento porque puse en la tabla que se trata de ese tema ahora solo quiero hacerle algo a puntualizar algo la circular diez fue derogada con un decreto que daba como explicación que ya se había abierto el consulado tenemos información que fue demandada por abogados ante en la Corte porque dice aquí esto explican los abogados que son abogados chilenos, que dicen esto se va a caer, porque ellos dicen que se derogan porque ya no hay necesidad porque hay un consulado abierto y el consulado no se ha abierto, pregunto yo acá, que no soy abogada, pero interpreto bastante la ley, eso se va a caer porque entonces si la razón por la que la quito es porque ya tengo un consulado, pero el consulado no se ha abierto, se queda sin efecto, eso lo han contemplado ustedes yo en ese momento pensé yo dije es que debieron decir que la contraloría había dicho que el Sermig no tenía la competencia para flexibilizar requisito y que debía hacerse una modificación a través del Congreso ya entonces esa es la única que quiero señalar en este momento más adelante voy a hablar.

• **Cecilia Power Directora Jurídica:** en primer lugar es de público conocimiento por lo menos para el servicio que es las tratativas en relación con la próxima apertura del Consulado de Venezuela en Chile, está muy adelantadas pero principalmente el segundo punto es que esa no es la única razón por la cual la circular de El único motivo que justifica el hecho que se haya dejado sin efecto la circular, qué sino que además se señala que en el marco de la ley de migraciones el Director Nacional tiene atribuciones para resolver casos que estén en situaciones básicamente documentos vencidos entonces no hay una situación en particular que este exclusivamente vinculado al tema de la próxima apertura del Consulado de Venezuela en Chile ahora nosotros no hemos tomado conocimiento como servicio del hecho que se haya iniciado una acción judicial en contra de la resolución que pone término a la circular 10, pero al margen de esas circunstancia que es de carácter podríamos decir de técnica legislativa o técnica administrativa lo que sí,

está claro, es que nuestra responsabilidad como administración independientemente de lo que puede haber decidido la administración anterior, es hacer uso de la legislación en el marco de la atribuciones que este servicio tiene y reitero lo que les dije anteriormente sin perjuicio haber tomado nota con detalle de la observación y que cada una de las consejeras ha puesto sobre la mesa y proceder a hacer la revisión que corresponda que en ningún caso el Servicio Nacional de Migraciones tiene la intención de desconocer las obligaciones o más bien los compromisos que en materia de protección de menores tiene en base a lo que establece la propia legislación la Constitución reitero lo que les dije anteriormente sin perjuicio haber tomado nota con detalle de la observación y que cada una de las consejeras ha puesto sobre la mesa y proceder a hacer la revisión que corresponda que en ningún caso el Servicio Nacional de Migraciones tiene la intención de desconocer las obligaciones o más bien los compromisos que en materia de protección de menores tiene en base a lo que establece la propia legislación la Constitución y los tratados internacionales los cuales Chile ha adscrito entiendo o entendemos como servicio la preocupación que usted en el rol que les corresponde asumir en esta mesa tienen respecto del futuro o más bien dicho respecto de la condición de aquellas personas que han quedado en una especie de interín entre que ingresaron su solicitudes y procedieron a y se procedió a dejar sin efecto la circular pero el principio yo no quiero adelantarme porque me gusta ser responsable en términos de mi juicio pero el principio que esas solicitudes que fue ingresa bajo la vigencia, la circular 10, deberían ser resuelta bajo la vigencia de la circular 10, no quiero este es una opinión personal no quiero adelantar un juicio, pero lo razonable o el sano juicio digamos el punto de vista jurídico sea o admite que lo que ya estaba ingresado y cumplía con los requisitos que estaban contemplados en la circular 10 deberían ser resuelto de acuerdo a la circular 10, así es y sin perjuicio lo anterior les quiero decir que he tomado nota con detalle cada una de las cosas que ustedes han planteado principalmente de las dos mociones que usted dejara constancia, así que me quedo con la tarea.

- **Cristian Núñez, Consejero Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas:** Gracias presidenta, sí no cortito para poder avanzar me sumo y a todos los comentarios, la verdad creo que son muy asertivos, respecto a la derogación de este decreto, pero quedó con la opinión de una consejera cuando comentó y dijo que es un aviso humanitaria Y qué ocurre con lo humanitario y volviendo en esa línea un poco la ley habla de un principio fundamental dentro de lo que es la ley 21.325 que es la el principio pro Hobby cierto y la definición de este es como principio, pero persona o pro persona este criterio de interpretación jurídica obliga a las autoridades, jueces legisladores y funcionarios a elegir siempre la aplicación o la lectura de la ley que más proteja los derechos humanos de los individuos y directamente opino yo en representación de la fundación que las decisiones que toman se anteponen a directamente garantizar los Derechos Humanos de las en este caso esta población que son los niños niñas adolescentes y la decisión también de derogar esta circular siento yo que es anteponerse a preocupaciones que son más relevantes que está directamente cuando el consulado aún ni siquiera está funcionando Como por ejemplo que está pasando y que se lo planteamos al Director en algún momento con Los menores, en este caso los adolescentes perdón que van a cumplir mayoría de edad y que no pueden regularizar su estatus siendo que ya tuvieron una visa temporal de dos años, qué ocurre con ellos posteriormente quedan irregulares puedan o no pueden seguir estudiando hasta la fecha tampoco hemos recibido respuesta de eso entonces creo que a veces un poco más de análisis y falta darle prioridad a algunos asuntos que tienen más importancia es que como por ejemplo derogar una circular que era tan importante para la regularización de niños, niñas y adolescentes eso Muchas gracias.
- **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Gracias por su parte consejero adelante con la consejera Waleska cerramos el punto para poder pasar al siguiente adelante.
- **Waleska Ureta Cañas, Consejera Fundación Servicio Jesuita a Migrantes:** lo que pasa con los niños es previo a la Circular Pero qué pasa ahora esa es mi pregunta el consulado no sabemos cuándo se derogó el decreto cuando recién se estaba conversando entonces no sabemos, no hay un no hay una fecha que diga bueno va a estar instalada la oficina, va a funcionar Y eso puede ser de aquí a la eternidad y qué va a pasar si en este tiempo pienso no suceda y que no está el decreto circular entonces eso me pregunta qué A qué se refieren con que se van a hacer cosas para proteger a los niños, ¿cómo van a sacar sus visas? Ahora van a pasar a tribunales que la ley dice que porque todos saben Ojalá lo puedan tener porque no están hoy al día de hoy, hoy no está consulado la circular salió el 19 de agosto estamos a 25 de septiembre y el consulado todavía no está no hay fecha para cuando y qué va a pasar con los niños que ahora necesitan los permisos porque la retrospectiva de la ley ojalá que se cumpla, pero con los niños después del 19

de agosto y hasta ahora y después que se quieren regularizar, qué va a pasar como cuál es la protección que le van a dar a ellos una flexibilización o el tema de los certificados de los documentos saber que están pensando cuando se va a resolver porque no podemos esperar claramente el consulado eso o si no hubiésemos o si no hasta el día que se abra consulado debería de haber estado porque como que lo sacaron antes de que el consulado yo como que solo porque se habló un par de reuniones, no sé cuántas hubo pero desde que salió en la prensa que estaba medio hablando fue para quienes escuchamos pero sabemos más por una vez hay que hacerlo de Qué va a pasar en tanto no haya consulado que la ley dice se pueda hacer.

•**Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Gracias consejera antes de darle la palabra para que esos comentarios finales y respondan si hay una respuesta inmediata a lo que dice la consejera este cabe destacar que el gobierno anterior quiero destacar acá como venezolana que con el régimen venezolano nunca se sabe nada el gobierno anterior fue incluso Venezuela firmaron un tratado un convenio y de eso nunca pasó nada porque en Venezuela pasa mucho tiempo sin que pasen ahí un día pasa todo se llevan a maduro lo enjuicia, pasan muchas cosas y cambia todo el panorama, entonces la invitación al Sermig es que con Venezuela partan de los hechos cuando el hecho se concrete ahí hagan todo en adelante, porque si no, esto se va a quedar en un limbo eterno conseguir la vivienda y con ella sí, por favor.

•**Viviana Yepes Díaz, Consejera Asociación Amigos Migrantes sin Fronteras:** Yo más que todo resumir estoy completamente de acuerdo, si bien soy colombiana y veo temas colombianos también veo venezolanos haitianos de todos los países. Yo creo que aquí el Sermig debe como aterrizar un poco su trabajo con este tema de los trámites porque no todos los países funcionan ni están tan digitalizados como está Chile y Chile está muy avanzado en eso tiene una apostilla gratis tiene un documento que salen online nadie tiene que ir a hacer fila, no tienes que dar poder entonces yo creo que ustedes por ley antes de tomar una decisión en determinados países que es para este dominio público tienen ciertos problemas políticos deberían primero ver cómo funcionan para en base a eso también ver cómo van a ser los requisitos para para estos migrantes porque fijate están pidiendo cosas como dicen cosas imposibles que la misma ley dice no puedes pedir imposible entonces y si ustedes como abogados saben que es así deberían interiorizarse un poco sobre los trámites no y tampoco estandarizar, porque de repente le quieren pedir al colombiano lo que le piden a haitiano al haitiano lo que le piden al venezolano o al

colombiano, ósea ustedes andan en un mundo de bilz y pap, así como que de que todos los países andamos igual y no es así si bien en Colombia estamos un poquito digitalizados igual tenemos problemas con el bendito documento de del acta de nacimiento no es fácil en diez días obtener el documento nosotros los colombianos estamos bien, pero igual diez días no da ahora imagínense los países que tienen semejante complicación como Haití Venezuela si yo los invito como aterrizar un poco la realidad de los países que están que son los usuarios del Sermig y la realidad de Chile, que no es igual, así es como como un resumen de todo esto que han expuesto la comunidad venezolana en el Cosoc.

- **Mary Montesinos, Presidenta Consejo Proyecto Tepuy:** Adelante a nuestros invitados a las consultas o un comentario final para cerrar el punto.

- **Cecilia Power, Directora Jurídica:** bueno, yo quisiera para aparentemente tenemos como una diferencia en términos de contenido en relación con la circular 10 que yo quisiera que la Paty nos pudiera explicar con más detalle, porque de repente los conceptos son los que eventualmente pueden llevar a una interpretación que no sea la adecuada y lo último para efectos de que podamos pasar al segundo punto es decirles que reitero nosotros como servicio Dirección jurídica Dirección de Operaciones nos hacemos cargos de las observaciones de comentarios que se han hechos y nos comprometemos a revisarlo en el marco de lo que La ley que nos permite hacer. Quisiera Paty hacer una precisión.

- **Patricia Vásquez, Dirección Operaciones:** Primero los niños, niñas y adolescentes hacer hincapié que no se rechazan ningún permiso se archivan cosa que ya no está pasando hace varios meses además estamos contando con 120 días le damos si es necesario 120 días más, porque estamos en espera de una firma de un convenio con organismos competentes entonces se va a esperar todo lo necesario al niño niña adolescente para que pueda juntar el documento sea la nacionalidad que sea. Segundo el tema de la vigencia de los documentos son 60 días de acuerdo un artículo octavo del decreto 177, la circular no hablaba de vigencia hablaba de la apostilla es otra cosa entonces por eso se respeta la circular 10 desde que se revocó con relación a la apostilla, pero de acuerdo después lo como decía Cecilia desde que el informe de la contraloría nos llamó la atención drásticamente de que teníamos que aplicar tal como lo señala el

reglamento Decreto 177 se comenzaron a solicitar los 60 días efectivos para las actas de nacimiento sean partidas, como les decíamos con qué fecha se consideraba para las partidas de nacimiento para considerar esos 60 días que dice ese artículo y como les digo los niños estamos preocupados a la espera de la firma de ese convenio para que podamos darles una salida a todos los niños sea cual sea la idea, es que estén regulares en el país.

- **Cecilia Power, Directora Jurídica:** Y hacer hincapié en lo que planteó Patricia en términos de que efectivamente y esto llegue desde el mes de mayo, se estableció como una norma general en relación con los documentos que el plazo iba a ser de 120 días para pedir más antecedentes para subsanar.
- **Patricia Vásquez, Dirección Operaciones:** Son para los mayores de edad previo rechazo. 120 días.
- **María Espíritu Jiménez, consejera ONG Solidaridad Activa:** Vamos a continuar teniendo las actas de nacimiento en las mismas condiciones vamos a tener a los niños sin cédula de identidad, sin pasaporte.
- **Viviana Yepes Díaz, consejera Asociación Amigos Migrantes sin Fronteras:** La fecha de la partida o de la apostilla, pero a qué le llaman aquí se le llama a qué se le llama aquí las actas de nacimiento no traen vigencia, pero la apostilla no vence, no vence.
- **Patricia Vásquez, Dirección Operaciones:** para nosotros si vence
- **Viviana Yepes Díaz, consejera Asociación Amigos Migrantes sin Fronteras** Entonces eso es un criterio de ustedes no es reglamentario.
- **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Como lo que decía Cecilia no es vencimiento actualización 60 días desde la desde la emisión tiene que poner los términos claros.
- **Viviana Yepes Díaz, consejera Asociación Amigos Migrantes sin Fronteras:** Sí porque si usted dice actualización estamos hablando de otra cosa, pero si me dicen vigencia me están diciendo que el documento tiene que decir vence y no dice.

- **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Exacto porque la interpretación de esa forma podría

- **Viviana Yepes Díaz, consejera Asociación Amigos Migrantes sin Fronteras:** Claro porque fácilmente queda que es un criterio del analista.

- **Patricia Vásquez, Dirección Operaciones:** Algunos países si tienen vigencia como los chilenos las actas de nacimientos que a nosotros nos entregan tienen fecha de vencimiento el mismo documento por eso quedamos que se va a ver de la fecha de la apostilla

Cecilia Power, Directora Jurídica: Estamos planteando a nuestro juicio la correcta aplicación de la norma es que es que el documento debe ser ingresado dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la apostilla, perfecto no es que la apostilla venza, sino que se ingrese entre los 60 días eso significa que si yo ingreso el documento con una apostilla que vence mañana y la ingreso hoy día estoy o sea que los 60 días se cumplen mañana estoy dentro del plazo.

- **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Es súper importante es súper importante esa terminología porque cualquier documento que se presente en donde diga que el rechazo o el previo rechazo es por vencimiento la invitación es a los consejeros a llevar eso contraloría los tribunales, entonces la terminología tiene que estar clara yo ahorita me voy a meter en la página web, a ver si lo dice tal cual, o sea, yo entiendo eso, que el documento tiene que haber sido expedido como era 60 días porque para los antecedentes personales lo pide es así es así, claro, pero no, no es porque venza y es súper importante que se aclare eso porque eso se va a prestar muchísima confusión.

- **Danilsa Granados, consejera Corporación de Inmigrantes Unidos de Los Lagos:** quiero agregar, que la apostilla lo que ratifica es la firma, no el contenido entonces la firma que de este documento que lo firmaron hoy es eterno de ese documento porque la persona que firmó era el funcionario que estaba reconocido por la cancillería de ese país por eso lo que dice apostilla, no tiene contenido apostilla solamente ratificas la firma entonces cómo le explicas a un padre de familia que hace dos años sacó la cédula de su hijo con ese registro de nacimiento apostillado se lo validó el Sermig y hoy dos años

después le dice que no le sirve si como se lo explica no es que no está bien, yo le digo, no, no lo que pasa es que ahora lo quieren a la fecha y eso les cabe más que explicarle todo lo que nos entiende mire no, no de vuelta sáquelo ,sáquelo porque lo están pidiendo a la fecha no corresponde, pero cómo haces para que el padre porque lo que se está generando ahora son más niños en situación de irregularidad porque no tienen el documento, aunque los niños no les pase nada, no los van a expulsar, no lo van a rechazar, no le piden orden de abandono pero hay niños, por ejemplo que están en equipos de fútbol que practican deporte que hacen representación de sus equipos y los bajan de eso porque tiene el carnet vencido y eso es una realidad y algo que quiero agregar que ya estamos en el punto pues eso estaba en el segundo, es hemos hablado de los países latinoamericanos pero no estamos hablando de Turquía de Siria de Yemen, que yo tengo mucho en la oficina y que tienen los mismos derechos porque es igualdad ante la ley cómo le pedimos a un niño a un padre sirio que te traiga un registro de nacimiento que hace dos años le aceptaron y que se lo pidan cuando todos sabemos que Siria está en guerra que durante la transición cuando cayó al- Asad se quemaron los registros que en Siria al igual que en Turquía y en estos países de Asia se trabaja con un libro familiar es decir está el nombre de la mamá del papá y todos los hijos que han tenido y lo que hay ahora son los que los papás tuvieron y son los que sirven, entonces ellos no apostillan ellos legalizan se trae de Siria que tiene que salir a dar una vuelta bien extraña los que consiguen el archivo llega por Estados Unidos llega a Chile, y se están gastando más de 600 dólares llega a Puerto Montt por ejemplo y el papá tiene que venir a la Cancillería chilena para que lo sellen y entonces le dicen se pasó dos o tres meses en el proceso y me dicen que se va a tomar a partir de 60 días después de la apostilla ya se le pasó o de la legalización y cuando llega aquí ya está vencido y el señor hizo todo el trámite porque se demora tres meses por la vuelta que salga de Siria salga de Siria.

• **Judith Orellana Dirección Jurídica:** El último caso de Sirio es el Ministerio de Relaciones Exteriores la legalización y esa legalización se incorpora en la solicitud y esa es la fecha.

- **Danilsa Granados, consejera Corporación de Inmigrantes Unidos de Los Lagos:** Bueno estoy hablando de este caso en específico porque tengo el caso de los Sirios tres niños y pasa con Sudáfrica pasa con países africanos que no tienen tratados con Chile, los papás tienen que ir a Brasil o Argentina o buscarle a través de Francia entonces los sesenta días son insuficientes los 120 días estarían ahí rasitos no porque si se están dando los 120 días y he visto casos de los 120 días y le dan nuevamente 120 días ya los 10 días solamente son en el pre rechazo cuando se agotaron los plazos de la subsanaciones y no se dieron pero y ahí ya van los mayores de edad.
- **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Gracias consejera por tan excelente intervención.
- **Eva Gómez Bracamonte, consejera Asociación Compromiso Migrante:** No voy a pedir la palabra sino una aclaración de lo que ella dijo porque me quedó la duda ella habla de que cuando llegan al ministerio tienen más de 90 días la pregunta para la para la abogada no importa la fecha expedición el Ministerio igual lo apostilla.
- **Danilsa Granados, consejera Corporación de Inmigrantes Unidos de Los Lagos:** es la cancillería le pone un timbre.
- **Eva Gómez Bracamonte, consejera Asociación Compromiso Migrante:** Lo apostillan sin importar la fecha.
- **Danilsa Granados, consejera Corporación de Inmigrantes Unidos de Los Lagos:** No Eva, porque lo que ellos legalizan no es el documento es la firma del Consul.
- **Eva Gómez Bracamonte, consejera Asociación Compromiso Migrante:** Lo sé que te estoy diciendo la pregunta es cuando tus hablas de vencimientos la pregunta es suponte la persona sacó la partida de nacimiento y se tardó seis meses en llegar cancillería así la fecha de emisión del documento sea de seis meses, lo apostilla cancillería
- **Danilsa Granados, consejera Corporación de Inmigrantes Unidos de Los Lagos:** Ahí hay un problema que el consulado del país ya no le da la firma no le pone el timbre porque está vencido porque ya pasó mucho tiempo, entonces por eso no se puede llevar a cancillería porque ya se venció por todo el tener que salir tenemos un caso de una señora ucraniana.
- **Viviana Yepes Díaz, consejera Asociación Amigos Migrantes sin Fronteras::** vamos a tener que estudiar bien ese tema del acuerdo de la Haya porque yo de verdad traje a mi hijo de México apostillé todos sus documentos su acta de nacimiento y a mí me recibieron todos mis documentos del mes de la chuchunca y yo hice el trámite entonces ahora si él tuviera, o sea bueno, gracias a Dios él esta nacionalizado y todo claro terrible porque es que uno lee bien el tratado de la Haya y dice que no se vence, no va relacionado al vencimiento porque como dijo Danilsa, es una firma es una es como

una ratificación de la que persona que firma y otra cosa que les quiero decir mucho cuidado con las reunificaciones porque hay reunificaciones es decir de personas adultas que se están trayendo sus papás y las actas de nacimiento tanto de Venezuela como Haití son fotocopia porque están hecha a mano, o sea, ese es el acta ese es el acta de nacimiento, es una fotocopia y la están rechazando acá, entonces uno dice y por qué te va a rechazar? no, no sé, no sé, me la rechazaron la volví a meter porque está escrita a mano entonces no sale fecha de vencimiento, sale fecha de nada, ellos le toman la foto y se la entregan al venezolano.

- **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** voy a llamar al orden porque necesitamos avanzar y bueno aquí somos siempre explico que somos apasionados de este tema y de verdad este consejo de la sociedad civil quiere avanzar en materia migratoria, sí, esto de verdad que apoyarla, ahora respecto lo que dice la consejeras Danilsa es súper importante que eso quede por escrito una de las cosas que nosotros logramos con la circular número 10, es que uno tiene por escrito la instrucción del estado no nos sirve de palabra porque después una persona va a la cancillería y va a sellar su documento y le dicen quién le dijo que nosotros se lo íbamos a timbrar si está vencido entonces uno tiene que mostrar en la página web del Sermig o se emitió una circular donde a mí me permite dar este paso es sumamente importante porque si hay algo casi 25 de noviembre cumpla 25 años viviendo en este país y si hay algo si un problema que ha tenido Chile, como estado es que las instituciones no se comunican sacan circulares, sacan este resoluciones sacan y no lo informan a esa interoperabilidad en la práctica no funciona secretaria para que demos oficialmente paso al siguiente punto y podamos seguir dando los derechos a la palabra adelante.

IV. Puntos Varios:

- **Paz Ortuzar Secretaria Ejecutiva:** En cuanto al punto varios el bloque de las más de 10 mil solicitudes de reunificación familiar para nacionales haitianos supuestamente por dudas de los documentos entregados.

- **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Ese fue el punto que puso la consejera Michel que tiene al consejero suplente Javier y le hemos dado la palabra a Patricia cuando llegó la gente de jurídico adelante.

- **Patricia Vásquez, Dirección Operaciones:** Efectivamente están sin resolver porque por el tema del consulado chileno en Haití estamos esperando con el Ministerio de Relaciones Exteriores estamos super consientes de esto.
- **Eva Gómez Bracamonte, consejera Asociación Compromiso Migrante:** Pero tienen detenida todas las solicitudes de reunificación de los haitianos.
- **Patricia Vásquez, Dirección Operaciones:** Todos, todos no solo de reunificación todas las solicitudes, estamos a la espera de que se resuelva porque hay un sumario, y estamos esperamos que esto se resuelva lo antes posible estamos a la espera de esa información
- **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Algún comentario,
- **Danilsa Granados, consejera Corporación de Inmigrantes Unidos de Los Lagos:** Pero eso solo como dijiste quien quiere opinar, quiero preguntarle a ella algo, está hablando en el caso concreto de las reunificaciones o de todos los trámites que tengan que ver con los haitianos.
- **Patricia Vásquez, Dirección Operaciones:** En general.
- **Danilsa Granados, consejera Corporación de Inmigrantes Unidos de Los Lagos:** En general cierto, pero entonces sabes qué está pasando que están llegando las órdenes de abandono y rechazo con orden de abandono de los haitianos que no han podido presentar documento o que los tienen con capacidad que no se pueden verificar si no son falsificados auténticos, entonces como ustedes explican que se está haciendo el trabajo que se está a la espera, no sería pertinente de pronto que dejaran de enviar esas resoluciones de rechazo porque para que tengan el mismo chance de nosotros sí, por favor.
- **Patricia Vásquez, Dirección Operaciones:** Lo que está pasando falta de documentos.
- **Danilsa Granados, consejera Corporación de Inmigrantes Unidos de Los Lagos:** Antecedentes por antecedentes penales es el 99%
- **Patricia Vásquez, Dirección Operaciones:** Ese si lo presentan se que se demoran mucho tiempo les estamos dando mucho más plazo también pudiendo dar 120 días para que puedan sabemos el problema que tienen ero esos documentos tienen que estar vigentes la fecha de emisión ni si quiera la de la legalización y además tiene que estar traducido además el original.

- **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Y ante la posibilidad de una persona de subsanar o de mantener su caso y demostrar, que está trabajando en su caso migratorio, eso determina como abandonado cuando pasan los plazos hay algo de la comunidad puede hacer.
- **Patricia Vásquez, Dirección Operaciones:** Cuando nosotros le pedimos subsanar al extranjero, claro, él tiene que mandarlo dentro del plazo establecido variables el plazo, pero mientras que la persona lo envía, después lo dejamos nosotros en espera hasta que nos den nueva instrucción.
- **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Se envía una carta explicativa
- **Patricia Vásquez, Dirección Operaciones:** No la que persona que no lo puede enviar que no nos devuelva el caso hasta que no lo tengan.
- **Eva Gómez Bracamonte, consejera Asociación Compromiso Migrante:** Los 120 días y yo voy con la muchachita esta que tengo con discapacidad se le vence los 120 de la preocupación de la señora por la partida de nacimiento ah y ella no hace ni una carta explicativa ni hace ningún movimiento automáticamente usted le mandan un papel de 120 días más o ella tiene que o sea qué hace.
- **Patricia Vásquez, Dirección Operaciones:** Depende
- **Eva Gómez Bracamonte, consejera Asociación Compromiso Migrante:** Es una niña es menor de edad
- **Patricia Vásquez, Dirección Operaciones:** A esa niña se le va a dar va a quedar ahí
- **Eva Gómez Bracamonte, consejera Asociación Compromiso Migrante:** Pero no es mejor que ella envíe una carta explicativa con la solicitud en curso para que ustedes vean que está haciendo el trámite
- **Patricia Vásquez, Dirección Operaciones:** Claro puede ser, pero se le va a volver a dar 120 días si no la devuelve va a quedar ahí hasta que la persona pueda subsanar.
- **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** A mí lo que me preocupa con la comunidad haitiana a ver si Javier tiene alguna información porque desconozco mucho hay una barrera lingüística pero además ya los trámites que de por sí son más rápidos para el resto del continente para ellos son extremadamente largos entonces si a una persona haitiana en la solicitud de su residencia se lo solicita subsanar ustedes están conscientes que esa persona no va a poder subsanar en el plazo y esa persona no presenta cartas explicativas porque no entiende porque no lee no entiende aparte que

la jerga chilena migratorias es terriblemente se confunde demasiado este y no presenta carta explicativa se le archiva el caso se le da orden de expulsión porque me preocupa muchísimo que pase eso porque esa persona está en indefensión ante el estado y repito no es porque no quieran.

- **Patricia Vásquez, Dirección Operaciones:** dentro del país los certificados de antecedentes se les está dando más plazo en general no quiero ir al caso a caso, quizás fue por otro motivo el rechazo no, no por ese, pero yo creo que está en espera hasta nueva instrucción esperamos que sea lo antes posible.

- **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Me interesa si tiene algún comentario al respecto, sino para pasar al otro.

- **Javier Núñez consejero suplente (CIJYS):** Súper breve respecto a las normas que escucho de parte de la abogada del Departamento Jurídico, la verdad que estamos todos de acuerdo con que la ley es lo que es, pero también no podemos desconocer la situación de hecho en la cual estas normas para los haitianos básicamente es letra muerta es imposible que cumplan con esos plazos y entonces mi pregunta con para la para la abogada tiene que ver con que no habrá un mecanismo y eso es una duda que hemos tenido internamente como fundación mecanismo que evite que todos estos casos se tengan que judicializar porque al final llegan a nosotros los haitianos no, no todos los las solicitudes refieren a menores de edad también hay al matrimonio, hay padres, entonces llegan y dicen mira honores de expulsión porque no puedo presentar los antecedentes, sí tajante y luego tenemos que ir a la corte y discutir cada caso, o sea, es un gastadero de recursos por parte del estado yo creo que impresionante la cantidad de recursos diarios que tiene que defender el Servicio de Migración entonces no será más fácil buscar un mecanismo que entienda que existe una situación de hecho generalizada que escapa del de la de los del poder de los haitianos de resolverla por sí mismo que tiene que es un que es una fuerza mayor totalmente y así no ha reconocido las Cortes también entonces por qué esperar a que sea la corte la que tenga que resolver estos problemas y la verdad es que siento que pasa demasiado que no hay una propuesta que evite que tengamos que judicializar todos los casos, entonces la verdad que yo y como fundación nos toca tener que ir a juicio constantemente y no es no es bonito ver como la respuesta sistémica del estado es reaccionar solamente en vez de buscar una solución anterior, por ejemplo, en el subsanar el certificado de nacimiento

de los menores con ADN con lo o con lo que sea Buscar una manera o lo que se hace con los menores, cuando ingresan que es generar un certificado de nacimiento chileno entre comillas de un niño haitiano o de un extranjero y eso permite que después tú puedas retirar ese certificado de nacimiento del Registro Civil y quede ese registro sea un registro permanente de la información que envía por primera vez el solicitante así también pasa mucho que hay personas que están pidiendo la definitiva, se le niega por la falta del papel de antecedente, siendo que se les otorgó la temporaria con el papel antecedente aprobado correctamente presentado apostillado, etcétera y no han salido nunca más de Chile, Entonces por qué se les vuelve a pedir el certificado antecedentes que ya se les consideró y se le y sí fue bien presentado en la residencia temporaria y ahora se le vuelve a pedir a pesar de que no es imposible que haya cometido un nuevo delito en Haití por ejemplo porque no puede ir a Haití y consta en la registro migratorio de PDI, que no ha salido del territorio nacional entonces ese requisito también es absurdo desde mi punto de vista y lo único que viene a hacer es establecer una carga una carga probatoria por parte del del de los solicitantes excesivas desproporcionada arbitraria que no considera la situación de hecho de fuerza mayor que están viviendo en específicamente las personas haitianas entonces mi pregunta va en ese sentido existe alguna intención por parte del del Departamento Jurídico del Servicio Nacional de Migraciones de buscar una solución previa a simplemente establecer aplicar la norma como sale, muchas gracias.

• **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Gracias consejero adelante consejera Viviana, después está consejera María Espíritu y después consejera Eva.

• **Viviana Yepes Días, consejera Asociación Amigos Migrantes sin Fronteras:** Yo quería hacer una consulta Dios mío, yo no sé si es que yo vivo en un mundo de bilz y pap también una pregunta, qué pasa con ese yo los escucho, qué pasa con el Servicio Regional de Migración porque por ejemplo a mí me llegan estos casos y yo le digo pide una cita que ellos te van a orientar bien y te van a y si es caso van a meter una aclaración y todo, qué pasa qué pasa si el Servicio Regional de Migración está para eso yo de verdad o no está funcionando acá sí, no, ese es que en la región del Biobío que funciona en la región del Biobío uno manda a todos, yo no me dedico a hacer trámites en el Biobío son pocas las organizaciones que se dedican a eso mejor dicho pocas no somos tres y la verdad que me yo me dedico a la inclusión a la vinculación a dar charlas a hacer

un conversatorio, porque en serio ellos piden su hora y la tienen, es más ayer me llamó alguien, le dije llama este inscríbete para que te den ahora siquiera para la siguiente semana y me dice me dieron hora para mañana y yo pregunto por qué la región metropolitana siempre los veo embolados a las organizaciones y hay una cantidad de gestores aprovechándose de esta situación y aprovechándose les digo porque la brecha idiomática es heavy perdónenme la palabra coloquial, la brecha idiomática, es un temazo deberían tener un facilitador que les colabore porque hay un problema grande con los haitianos por lo que veo aquí en la zona y ver qué pasa con el con el Servicio de Migración de la Región Metropolitana porque no quiero pensar, o sea, yo de verdad lo los escucho y escucho y cómo hago qué le digo? No, eso no nos toca a nosotros a nosotros no nos toca eso para ese es el Servicio Regional de Migraciones deberían estar atendiendo esos casos de los haitianos allá y tener un facilitador y ellos mismos si es caso redactarles ahí o porque hay que ayudarlos, o sea el tema de Haití es un tema de vulneración en su país y vienen acá y los re vulneran y le siguen dando y los pobres dejan sus trámites tirados porque al final desisten porque se sienten impotentes a veces cuando los veo con los trámites atrasadísimos yo empecé así que me llegan de aquí de Santiago a allá a la región del Biobío, y de verdad que me da pena con ellos, porque ellos se sienten impotentes, no, no entienden lo que el funcionario les dice entonces se van, pero debería el servicio nacional estar atento a esa situación tener un facilitador y que de alguna manera eso que ustedes dicen que le dan una carta aclaratoria que el documento no ha llegado, que está en el trámite por escritos, claro, no los dejen votados entonces y las organizaciones no estamos para eso La verdad estamos ahí para trabajar la inclusión la vinculación de los migrantes en Chile por eso orientarlos también yo.

- **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Hay algún comentario.
- **Lisandro Lizardo, consejero Consejo Intercultural Santa Cruz:** Sí, pero una cosa secretaria es que quede el registro en el acta no y eso lo podríamos manejar nosotros, pero recuerde que es una transmisión que es en vivo no y entonces esta transmisión hay personas que las están viendo porque yo estoy siguiendo la transmisión y estoy viendo de que no se está viendo tampoco, no y yo estoy, estoy de acuerdo con ustedes que de que existe el acta, pero también las personas que las comunidades ven estas transmisiones pues entonces para que por favor, no es no es ..., sino que es una cuestión de que queden como registro.

• **María Espíritu Jiménez ONG Solidaridad Activa:** Bien son dos preguntas este uno que tiene que ver con las solicitudes de los niños haitianos para reunificación familiar desde Santo Domingo es donde ellos piden sus visas de Santo Domingo República Dominicana Puerto Príncipe Puerto Príncipe es otro tema, pero tienen que pasar, pero eso es parte de la investigación que está en curso que le dijo bueno de todas maneras la pregunta es la siguiente esos niños pueden viajar solos con el permiso de sus padres, esa es primera pregunta , segunda pregunta el criterio de los ciento veinte días para subsanar esos niños este también se está, o sea también se está aplicando a los niños para la visa de reunificación familiar fuera de Chile, y si eso se está haciendo qué pasa con aquellos niños que le han cerrado sus casos porque dicen este primero que tienen que subsanar y cuando le dicen subsanar, le cierran el caso y cuando una mamá dijo que los niños iban a viajar solos se acabó hasta ahí llegó, entonces esa es la pregunta los niños pueden viajar, ni quien te conteste,

• **Cecilia Power, Directora Dirección Jurídica:** El tema es el siguiente, producto de la investigación que hizo la Contraloría es de público conocimiento a esta altura, uno de los de los principales hallazgos y más graves hallazgos fue el hecho de un conjunto de niños nacionalidad haitiana que habían llegado a Chile acompañado de terceros que no eran los padres que habían ingresado con un grupo muy reducido de adulto una cantidad importante de niño que además se suponía que venían en vuelo chárter y que de alguna manera estoy parafraseando lo que decía el informe estos niños habían sido habían salido del aeropuerto y en la búsqueda que se hizo en términos formales para ver si estaban con sus padres, habían funcionado escolarizados e incorporado en la sociedad chilena por decirlo de alguna manera habían encontrado casos en los cuales estos niños no el paradero era desconocido gracias a Dios cuando se activaron las búsquedas ya aparecieron todos los niños y todos estaban escolarizados viviendo con sus padres, etcétera a consecuencia de esto el servicio emitió una circular que en la circular 06 y esa circular 06 lo que pretende, o sea, lo que pretende, no estar en uso, lo que establece expresamente es que cualquier ingreso de un menor desde el exterior da lo mismo la nacionalidad que tenga que venga solo y venga acompañado de un tercero tiene que cumplir con una serie de requisitos que no solamente para la obtención del permiso de reunificación familiar, sino que también para efectos del control migratorio por parte de la PDI y cuál es principalmente el elemento distinto es que para efectos del otorgamiento del permiso la Dirección de Operaciones está solicitando que cumplir con una serie de requisitos que no solamente para la obtención del permiso de reunificación

familiar, sino que también para efectos del control migratorio por parte de la PDI y cuál es principalmente el elemento distinto es que para efectos del otorgamiento del permiso la Dirección de Operaciones está solicitando que se acredite fehacientemente a través de un documento público que ese niño va a ingresar solo o bien va a ingresar con un tercero por el cual no tiene ningún vínculo jurídico, me refiero a que sea el padre la madre o bien sea la persona que es lo que dice el artículo entonces aparte de esto que es el documento para efectos de acreditar, que ese tercero tiene la facultad o en las atribuciones para ingresar a un menor a Chile Y que eso se ha solicitado al momento el permiso y al momento del ingreso y de hecho estamos desarrollando con la PDI, un aplicativo que existe actualmente en el cual se deja constancia de los ingresos y en este aplicativo vamos a incorporar el documento que acredita que ese niño viene autorizado para ingresar solo o ingresar con un tercero bueno pero no solamente eso, sino que además la circular 06 lo que hizo fue formalizar un procedimiento que ya llevaba antes la PDI que tiene que ver con la entrega material del menor porque no es suficiente que el menor entre con un tercero autorizado hasta por el papa, si efectivamente ese niño sale con este tercero y se le pierde el paradero se tiene idea dónde está entonces la PDI tiene la obligación y hacerse y siempre y así está establecido de contactar al adulto con el cual, el niño sí tiene un vínculo entregarlo formalmente y de eso se debe dejar constancia en un acta que nos va a ser entregados que nos está haciendo, ya nos ha pasado pocos casos, pero nos ha pasado un acta que se entrega a nosotros y una copia se queda en poder de la PDI, en esa acta se identifica al menor y se identifica al tercero o sea al adulto responsable que no es que no es aquella persona que lo trajo el país estamos hablando de casos que vienen, no con una adulto mayor efectivamente ya no pasó. Hemos visto tres o cuatro casos en los cuales se ha dado esta circunstancias aplicado el protocolo se ha levantado el acta el niño salió con su papá principalmente el caso de la reunificación se da y tú corrígeme Paty, en el tema de los niños haitianos entonces en ese sentido lo que hicimos para resguardar el tema de la reunificación familiar que es distinto en la visa humanitaria porque la visa humanitaria se da a niños que están en Chile estos son niños que están en el exterior y que ya cuyas visas se tienen en el exterior por lo tanto esos niños y voy a ratificar algo que dijo la Paty esos niños mientras no tienen la visa autorizada, perdón, el permiso autorizado cumple con todos los requisitos que estamos conversando no pueden venir a Chile porque cuando lleguen al país lamentablemente van a tener que ser o puestos a disposición y eso es lo que quería terminar o puestos a disposición del tribunal de familia o eventualmente devuelto a su país de origen y me pongo en esta situación cuando el niño llega al país con un tercero que no acredita la condición o bien que acredite que tiene la autorización

o ese niño llega solo, la policía de investigaciones tiene la obligación y eso está establecido en la ley de poner al niño a disposición de los juzgados de familia para efectos de su protección y si el niño efectivamente está en una condición comilla de abandono ingresará un a un lugar de protección y será esa institución, la que le solicitará al Servicio Migraciones que se le otorgue la residencia por razones humanitarias esa es la circunstancia, o sea, pero sí puede viajar solos con todas las protocolos que hemos establecidos fueron conocidos por la contraloría y que lo hemos aplicado en pocas ocasiones menos mal nos han tocado poquitos casos pero ha funcionado bastante bien porque la coordinación con la PDI en ese sentido la tenemos bastante bien desarrollada.

• **Eva Gómez Bracamonte, consejera Asociación Compromiso Migrante:** Mire iba hacer una pregunta cortita pero este hay una cuando le piden los antecedentes penales a los extranjeros le pide los antecedentes de su país de origen o de un país donde hayan vivido más de cinco años entonces en el caso de los haitianos que lo comentaba Javier en el caso de los haitianos que tienen son años, aquí no pueden, o sea, por qué tienen que pedir los en su país de origen, si como dice él en tiene un montón de años aquí con los antecedentes penales chilenos debería valer porque tienen más de los que tengan más de cinco años aplicando por analogía este criterio de que le piden los antecedentes del país donde hayan vivido más de cinco años, digo yo debería poderse hacer volviendo a refrán, qué día hace tiempo que el que lo que es bueno para la pava bueno para el pavo la otra cosa, una pregunta, cómo se desarchivan los expedientes los mejores después que pasan nosotros, pero son archivados cuál es el procedimiento a cumplir allí y con referencia lo que está diciendo usted y como usted dice es el deber ser que siempre tiene que haber sido así el caso de los niños o sea que en el caso de la investigación de los niños haitianos las que falló fue la PDI, porque si la PDI es él es él es el la institución autorizada para verificar lo que usted está diciendo cómo es posible que hayan llegado estos niños que estaban perdidos que en todo caso no lo estaban, pero cuando se pierde un niño se le perdía a los padres, no al Estado entonces era la PDI la que estaba fallando en ese momento y ahora están pagando los haitianos por una falla de una institución chilena, porque eran los PDI los que tenían que preservar esa seguridad al niño, si no cumplía como requisito como tú lo estás diciendo deberían haberlos devuelto en la oportunidad.

• **Viviana Yepes Díaz, consejera Asociación Amigos Migrantes sin Fronteras:** Yo lo que quería preguntar con lo que ustedes estaban diciendo ahorita como este público conocimiento hay haitianos que ni siquiera pueden volver Haití y dejaron sus hijos allá La mayoría, la persona que trae un niño solo puede traer un niño o puede traer dos o puede traer tres les pregunto porque el tema es cómo ellos van con los problemas que tienen allá de que son perseguidos y todo este eso y lo otro también por los costos que significan que a los papás vayan entonces la pregunta es clara es porque si uno mira bien yo realmente hasta el día de hoy no he entendido el delito no lo he entendido porque primero los niños viajaron con permisos de sus papás ellos no violaron sin permisos legalizados en Chile sus papás estaban en los aeropuertos porque yo he consultado eso con varios que allá del Biobío participaron en eso de que le trajeron sus hijos y ellos fueron, porque les dijeron que tenían que estar allá porque la PDI se los entregaba entonces sabiendo esa situación de estos papás que están acá y que quieren traer sus hijos esta persona solo pueden traer un o pueden traer dos, porque eso tiene que aclararlo también tiene que estar claro tiene que estar escrito.

• **Cecilia Power, Directora Dirección Jurídica:** Ahora no está escrito, pero a ver a partir del tema los niños haitianos se levantó una serie de investigaciones que se venían desarrollando hace bastante tiempo pero que de alguna manera el impacto público produzco este último caso como que remeció estas investigaciones que se venían desarrollando hace bastante tiempo pero eventualmente no con la celeridad que se hubiese querido y en el marco de esas investigaciones justamente se levantó una que venía de hace un tiempo atrás que tenía que ver con una especie como de suerte de negocio por decirlo de alguna manera levantado por personas yo no voy a entrar en el en el detalle en términos de emitir juicios, pero que había sido organizado por ciertas personas que en definitiva cobraban a familia este haitiana para efectos de traerle los niños a Chile y al final del día eso se convirtió en un negocio lucrativo que está construido a partir de una agencia de viajes que se habían constituido especialmente para este efecto, si bien es cierto y esto voy a hablar desde la más profunda ignorancia entiendo yo que no hay una norma que diga yo puedo traer un niño pero si yo vengo con cinco niños y he cobrado por traer esos niños podría existir una presunción algún tráfico de personas o alguna situación irregular ese es el punto.

- **Viviana Yepes Díaz, consejera Asociación Amigos Migrantes sin Fronteras:** Entonces aquí va la pregunta mía, qué pasa con los colegios de Chile, que sacan las giras porque mis hijos fueron a gira y yo firmé y esos son sesenta niños que va a pasar ahí se lo preguntaba por eso no está la igualdad ante la ley.
- **Cecilia Power, Directora Dirección Jurídica:** No es que no estén en igualdad ante la ley al contrario es una situación completamente diferente.
- **Danilsa Granados, consejera Corporación de Inmigrantes Unidos de Los Lagos:** Bueno, es que es un fin distinto estos van a pasear y estos niños vienen a reunirse con sus papás.
- **Cecilia Power, Directora Dirección Jurídica:** Claro, pero lo que pasa cada uno de esos padres, efectivamente le dan autorización al colegio legalizado para que los niños puedan salir con sus gira de estudio pero están en el marco de una situación distinta son niños chilenos pero la responsabilidad que significa para todo un país permitir el ingreso de un menor que viene con un tercero que no acredita o acredita de manera poco clara, yo puedo estar o no de acuerdo de acuerdo con lo que levantó la contraloría pero en la contraloría hizo un trabajo tremendamente exhaustivo y en el fondo no es que el estado Chile, esté tratando de perjudicar a los niños, niñas adolescentes de cualquier nacionalidad que están en circunstanciarse de vulnerabilidad, sino que en el fondo lo que se está tratando de plantear y lo que levantó la contraloría es ojo tengamos más cuidado y no permitamos que una persona a partir de un hecho lucrativo pueda traer 10 niños al país por mucho que venga con los permisos porque al final del día es negociar perdone que esto no tenía personal con el traslado de niños a los cuales los padres les cuesta sobre millones de pesos traer los niños a Chile.
- **Patricia Vásquez, Dirección de Operaciones:** Yo para agrega la investigación que llevaba la contraloría que estaban abusando de ellos cobrándoles miles de pesos por niño y ese era el espíritu de la investigación
- **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Ahí quiero contar una cosa aprovechamiento a mayor control mayor mercado, paralelo porque a mayor mercado paralelo este para avanzar en la agenda hay dos puntos que creo que corresponden a la secretaria este dar la explicación que uno es el estatus del plan de abandono voluntario ya mencionó algo y el punto cuatro que es la intervención del Director Sauerbaum en la comisión del congreso, respecto modificaciones Esto lo digo porque seguramente no va a tomar tanto tiempo y con eso después podemos explayarnos en el resto de la de que ya no se pueden ir cuánto queda 15 minutos.

• **Paz Ortúzar, Secretaria Ejecutiva:** Como se había adelantado Gabriela Cabello que es la encargada del plan manifestó sus excusas por no poder asistir tenía otros compromisos previos a la citación y al respecto me indicó que no había avances en cuanto a la tramitación de esta ley corta y que se comprometía con el consejo a participar en una próxima sesión cuando ustedes lo indican.

• **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Ya yo quiero hacer una pregunta con respecto a eso, porque yo tengo entendido que la ley corta el Servicio Nacional de Migraciones no tiene competencia del Ministerio del Interior, por lo tanto no es competencia el servicio, o sea, el Director puede proponer y en función de su experiencia puede asesorar cuando esta ley ya esté pasando el proceso por el Ministerio del Interior antes de que sea presentada por el ante el congreso se nos puede permitir a nosotros saber que va a contener tiene, nos van a permitir porque si no va a salir como lo que derogó la Circular N°10, y no queremos que pase eso, entonces esa es una propuesta y entonces si ya el Servicio Nacional de Migraciones entre comillas no tendría como la competencia de decidir de lo que ya salga del ministerio, vamos a tener la oportunidad de tener algún invitado me encantaría por ejemplo que este consejo se reuniera con el Director del Subsecretario Máximo Pavéz se lo encomienda secretaria por ahí a ver si logramos eso.

• **Paz Ortúzar, Secretaria Ejecutiva:** Pero vamos a conversar con las personas del Cosoc del Ministerio del Interior tenemos muy buena relación para ver qué se podría hacer, No me puedo comprometer previamente obviamente, pero vamos a conversar con el fin de que seas fiel al proceso.

• **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Gracias, entonces ahora para terminar el punto cuatro que creo que es lo otro que correspondería la secretaría claro.

• **Paz Ortúzar, Secretaria Ejecutiva:** En cuanto al punto cuatro que es de acuerdo a la intervención del Director en una comisión del Congreso con respecto a modificaciones en la subcategoría migratoria, NNA, nos gustaría tener información sobre esta propuesta porque hay un número importante de NNA, con subsanaciones sin poder cumplir bueno, en el petitorio en sí o la solicitud es abierta, no se refiere a una fecha específica en que haya participado nuestro Director en el Congreso, estuve revisando también en el congreso, les recuerdo que las sesiones son públicas y ustedes también pueden acceder a las grabaciones y verificar estas intervenciones las revisé y no encontré nada alusivo .

- **Viviana Yepes Díaz, consejera Asociación Amigos Migrantes sin Fronteras:** Están él estuvo, la de la subcategoría de niños, niña y adolescentes.
- **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Esa fue de hace poquito.
- **Paz Ortúzar, Secretaria Ejecutiva:** El 17 de junio y el 23 de junio
- **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** 07 de septiembre
- **Paz Ortúzar, Secretaria Ejecutiva:** Lo que pasa que esta el decreto de las categorías migratorias que es el 177 eso es otra cosa quizás puede haber hecho referencia a ese punto.

- **Viviana Yepes Díaz, consejera Asociación Amigos Migrantes sin Fronteras:** Que eso es lo que queremos saber, es que yo vi la presentación de él de él no quedó claro porque él empezó a hablar sobre el tema de la subcategoría de niños niñas y adolescente para dejarla como establecida no como una visa humanitaria entonces yo, pero fue cortito lo que salió entonces por eso quería que nos explicara un poco.

- **Judith Orellana Jefa Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica:** Bueno de todas maneras, como dijo Cecilia y la modificación del decreto 177 está en proceso es algo que está en la última revisión ya es la división jurídica del Ministerio del Interior

- **Viviana Yepes Díaz, consejera Asociación Amigos Migrantes sin Fronteras:** De hecho, estaba en la comisión.

- **Judith Orellana Jefa Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica:** Entonces es un texto que uno podría estar comentando, revisando ciertos aspectos que pudo haber señalado el Director, pero mientras ese documento no esté firmado y de hecho luego tiene que ingresar nuevamente a la Contraloría General de la República, por lo tanto, hasta el último minuto antes de.

- **Viviana Yepes Díaz, consejera Asociación Amigos Migrantes sin Fronteras:** No, pero si lo que queríamos saber qué es lo que se propone ahí no tenemos claro que se está discutiendo, pero no teníamos conocimiento, de qué es lo que cuál es la propuesta cuál es la propuesta.
- **Judith Orellana jefa Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica:** En términos generales tiene hartos pero varios varias modificaciones o adecuaciones, pero entiendo tal vez que la temática tiene que ver con niños niñas y adolescentes la subcategoría sí efectivamente están contemplada en estos momentos, como niño o niña y adolescente dentro de las visas humanitarias o unas consideraciones humanitarias y

dentro de esa lógica permite también que tenga una protección diferente especial no es lo mismo cierto que una actividad lícita remunerada y el hecho de estar dentro del acápito de visa humanitaria Incluso permite y eso es algo que también está considerado hacia adelante, excepciones o rebajas en términos de los derechos que se tienen que pagar en un permiso el hecho también que sean archivos y no rechazo etcétera, entonces la lógica de poder moverla de la categoría de visa humanitaria es compleja porque la sacaría también de esta dinámica de protección.

• **Viviana Yepes Díaz, consejera Asociación Amigos Migrantes sin Fronteras:** Eso es lo que preocupa porque le quieren sacar, no va a pasar.

• **Judith Orellana Jefa Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica:** Entonces la dinámica de hacer el análisis, buscaba también insisto la visión del servicio, es buscar las vías normativas para poder subsanar las situaciones ayudar, etcétera, pero claro, una lógica de hacer tal vez un permiso más autónomo pretendía buscaba tal vez tener una regulación especial que permitiera cierto solucionar alguna algunas situaciones, pero al hacer eso se perdía por otro lado de la protección humanitaria considerando además incluso, eh la esencia de la humanitaria a diferencia de todas las otras es que se puede pedir en el territorio, o sea, claro, ahí les pongo un ejemplo de lo sustancial que hace la diferencia con consideraciones humanitarias para ese tipo de permisos y sacarlo de esa esfera desde ya era complejo si lo sacábamos que un niño que estuviera en Chile pudiera pedirla, o sea, ese es el tipo de análisis que nosotros tenemos que hacer cada vez que intentamos buscar una alternativa como era la que se exploraba en ese momento, pero luego sopesando todas estas otras consideraciones resultaba más complejo sin perjuicio de que en la modificación del decreto también se incorporan incluso las lógicas documentales también para poder hacer una flexibilización quizás la palabra no es la adecuada pero el uso de la facultad del Director para ciertos casos que son consideradas calificados no solo respecto de la vigencia de los permisos de los documentos, perdón que son los motivos por los cuales la mayoría de las veces se tienen que subsanar, sino que también cuando no existen esos documentos y poder eventualmente buscar algún alguna solución alternativa que pudiera acreditar el requisito en definitiva lo que uno busca es acreditar la identidad de ese niño y ese documento se pide normativamente para lograr ese objetivo Y hay en ese sentido que hemos estado buscando distintas, opciones y alternativas para ver cómo se puede cumplir ese requisito acreditar esa

identidad esa edad ese vínculo, esa afiliaciones el cuidado buscando alternativas a documentos análogos, por ejemplo o equivalentes y entonces la modificación en vez de quitar tal vez desde la lógica humanitaria es tratar de reforzar otros aspectos que permitan dentro de las competencias del Servicio Nacional de Migraciones poder utilizar esa facultad no solo respecto a la vigencia en los documentos, sino que también respecto de la falta de documentos y poder reemplazarlos con otros que permitan acreditar como lo señaló este hecho que es la identidad en el caso de los niños, niñas y adolescentes y por otro lado el tema también reforzar un poco lo que se y también eso es un ejemplo lo que se señala en la circular 06 en términos de este resguardo este reforzar también lo estamos incorporando a nivel reglamentario en el Decreto 177 para que nos quede consolidado solo en una circular, sino que también tenga la lógica reforzada de un reglamento que claramente tiene otro camino su modificación cosas bien puntuales a la pregunta no se contempla en este momento si se consideró mejor hacer otros refuerzos para la protección y resolver las situaciones que todavía conocemos y que ha llevado.

- **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Tiene la palabra la consejera Magaly que la pidió primero, por aquí la consejera Eva.

- **Magally Ávila Salinas, consejera Colectivo Sin Fronteras:** No sé, tengo tantas preocupaciones. Y no solamente yo: cada una de las personas que está acá, que tiene un trabajo en terreno con personas y que está tratando de ayudar, solucionar y orientar; que es una tarea que debería tener el servicio hace un momento mencionaba que incluso le llevan les mandan casos al SJM y todo pasa, yo confío en una buena voluntad de ustedes, inclusive poder darse un tiempo estar acá, y es una voluntad política; porque ustedes hablan de protección usted repitió varias veces el tema de proteger a la niñez, que es un sujeto de especial protección, pero como que las escuchamos y parece que hubiese trabas y no hay información, la gente entiende otra cosa no se usan las palabras adecuadas. Con el tema de la apostilla, por ejemplo, y ya lo dijimos el año pasado también que hay un problema comunicacional muy serio en el servicio, habiendo personas yo - me imagino - con muchas capacidades de poder comunicar con las palabras adecuadas, que se puedan entender que lo puedan entender no necesariamente la gente abogada, sino las personas que entran a la página facilitar por qué no informan y lo dijimos que a través de la página la gente sigue preguntándonos a nosotros que prácticamente es un voluntariado cómo se hace, cómo

hago, cómo consigo este documento, a dónde voy. Esas preguntas deberían de ser respondidas por ustedes y hay una página web, que cuando vemos la cuenta pública, dicen “tantos me gusta” o “tantas vistas”, no sé qué el éxito de las comunicaciones no se cuenta por cuantas personas vieron o le pusieron “me gusta”, sino si el mensaje llegó. Entonces a mí me preocupa porque me voy con la misma, no sé qué voy a responder porque a nosotros nos llegan casos y estamos qué hago, no puedo conseguir el documento, mi hija mi hijo va a cumplir 18 años. Y lo peor de todo es que el mensaje que llega y que llega y no llega primero a nosotros los consejeros consejeras, sino que nos hemos enterado un montón de situaciones a través de la prensa: la revocación de la Circular 10 y este cambio del Decreto 177, lo que dijo el Senador Ossandon el otro día que a nosotros las personas cree en que efectivamente va a haber un bus, los va a llevar, porque uno cree lo que quiere creer, va ir un bus va dar vuelta y la gente lo aplaude y a mí me da escalofrío porque no le puedo decir a las personas no confíe porque es matar un deseo, y eso no lo podemos decir porque estamos para ayudar. Entonces yo les pido, por favor, que mejoremos ese canal que alguien salga a decir aclarar lo que dijo el Senador Osandón, no puede ser que la gente esté entendiendo algo que quiere entender y nosotras que estamos con los pies bien puestos en la realidad porque sabemos las problemáticas decimos eso no va a hacer así, eso es lo que yo pienso.

•**Eva Gómez Bracamonte, consejera Asociación Compromiso Migrante:** Lo que yo quería decir era de que aja en lugar de ser nosotros venir a pelearme a decirle que ustedes hicieron las cosas mal de ser nosotros reactivos el Cosoc es para nosotros sabemos que no somos determinantes, pero es para incidir en políticas públicas, cómo tú incides, si no conoces se supone que si hay una ley corta que hace una modificación a eso que si hay una política migratoria como dijo Ossandón que sabemos que no es cierto y si hay cualquier cantidad de cosas que va hacer el Sermig por qué no nos preguntan para nosotras nuestra opinión y cuando ustedes salgan no tengamos nosotros que decirle porque lo hicieron así porque lo hicieron asado se supone que nosotros debemos enterarnos, no puede ser como decía Magally que nos enteremos por la prensa porque para eso tienen un Cosoc para que el Cosoc los ayude, cómo lo vamos a ayudar si no tenemos ningún conocimiento lo que están haciendo nos enteramos cuando ya el hecho está cumplido eso.

• **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Gracias bueno para avanzar con el tiempo no sé si hay algún comentario creo que creo que no esté quiero tomar el espacio para las propuestas que van hacer las consejeras, yo tengo una propuesta súper corta que les venía a hacer una invitación que tengo desde el primer día para celebrar mis 50 años en octubre, este no el quiero me gustaría que este consejo y también invitar a la secretaria y si pueden participar excelente, hiciéramos como un foro un consejo con la sociedad civil, donde cada consejero tenga un espacio de cinco a diez minutos hablar un tema en específico niñez humanitario lo podemos hacer online la plataforma de Los ejes, están a disposición no necesariamente de un día, sino de un par de días puede ser como una especie de capacitación de manera también de tener un acercamiento con la sociedad civil pero también de educar un poco en algunas materias en una propuesta, si están de acuerdo, puedo podemos organizarlo y sería algo completamente online porque para que participen las personas de regiones esa es mi propuesta adelante.

• **María Espíritu Jiménez, consejera ONG Solidaridad Activa:** Esta es una pregunta y una sugerencia en relación a los temas de las visas de refugio hubo problemas en la página donde no arrojaba el certificado de la solicitud y muchas personas se acercaron al servicio y lo digo porque los acompañamos para que fueran a pedir un certificado de que tenían esa situación porque se las pide el empleador y este el Sermig habló de Valparaíso le respondió que eso no se daba que no hay certificado sin embargo, este el año pasado ocurrió lo mismo esta esta situación se presentó por tres días y luego tres días más y así las personas que se ponen nerviosas porque no hay respuesta entonces este nosotros fuimos al Sermig, le dijimos que existía un correo electrónico que nos envió en aquel momento en octubre del año pasado este participación ciudadana donde había una un certificado de Thayer que le daba al a las personas le dice porque eso no sucede por primera vez siempre está sucediendo justamente con la gente que pide refugio entonces ese certificado es importante que ustedes este que es físico y que se y que lo puede entregar, tanto directores de los Sermig regionales como el Director de acá en este caso lo firmaba Thayer , por lo que existe la necesidad de un certificado manual.

- **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Ok un proceso manual para en caso de que no se pueda obtener la prórroga por la página. Esta la consejera Danilsa, después Cristian y Danny Araujo.
- **Danilsa Granados, consejera Corporación de Inmigrantes Unidos de Los Lagos:** Quiero hacer mi propuesta quiero comentarle que esta misma situación se pasó en los lagos, pero la directora de los lagos es la encargada de refugio y cuando pasa algo de refugio dice mándamelo enseguida y ella se comunica con Santiago y resolvieron o sea que allá entonces no es que yo quiero reconocer la Directora de Los Lagos que también está en los Ríos es una persona súper trabajadora y nosotros trabajamos mancomunadamente entonces la solución me dice no, no ustedes no se metan con refugio mándemelo y resolvía y ella habla directamente con Santiago en el área que le toque y lo resuelve la propuesta que tengo tantas cosas en la cabeza.
- **Cristian Núñez, consejero Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias:** Gracias, gracias, presidenta, así no solamente complementar a lo que decía María Espíritu y el tema del refugio sobre todo con el tema de algún documento que acredite que la persona es solicitante de refugio porque los problemas más grandes que se presentan son cuando deben hacer la prórroga para dar cuenta. me escucho, me escucho se me escucha ya y ahora sí ya entonces lo que decía es que el documento que se necesita para dar cuenta al empleador que la persona está de una u otra manera regularmente en el país y ocurre mucho en los solicitantes de refugio sobre todo en el tiempo para hacer la prórroga ante en algún momento fue tres meses antes, antes fue un mes quince días y ahora es un día antes entonces al hacer la prórroga deben esperar que le remitan el estampado electrónico para ir al Registro Civil y obtener su cédula, entonces durante todo ese tiempo la persona queda irregular y no hay ningún tipo de documento que acredite como que la persona puede estar, puede trabajar entonces ese es un como que se requiere y falta que entregue el Departamento de Refugio acá en la región metropolitana y las direcciones regionales en región un documento directamente que acredite que la persona así puede trabajar y que está en proceso de prórroga, nosotros desde Fasci tenemos un documento entregamos ese documento muchas veces a las personas que atendemos y con ese documento ellos van al empleador, pero ahí también se generan muchas veces otras dificultades, etcétera, etcétera entonces creo que la disposición muchas veces del departamento de refugio está, pero falta ese documento específicamente que demuestre que la persona así puede trabajar independiente de que esté en este proceso de prórroga que se debe hacer un día antes.

- **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Gracias consejero.

- **Danilsa Granados, consejera Corporación de Inmigrantes Unidos de Los Lagos:** Yo la propuesta que hago muy respetuosamente es que los cambios de criterio ustedes, por supuesto el tema lo baja a las direcciones regionales Pero sería bueno, que a través de soy emigrante también se compartieran porque nosotros atendemos público y cuando el público va primero te pregunta los requisitos y si hay un cambio de criterio nosotros le decimos enseguida porque la gente lo malo es que tú le des el listado y después Sermig le está pidiendo otra cosa, pero por qué no me dijo perdí tiempo es una sugerencia muy respetuosa que hago y también revisar o unificar los criterios de los analistas, porque estamos teniendo casos de analistas, que uno va para la izquierda y el otro va para la derecha y no se van a encontrar nunca y uno no entiende quién tiene la razón, un cambio reciente con cambio de la embarazadas que le dan cinco días para subsanar, eso yo lo supe porque mi director le dije qué pasó aquí qué hago me dice no es que hay un hay un criterio tienes que hacer esto y se envía no por la plataforma se envía de manera física a través del correo de Chile, no ahí decía en la circular que haya que mandarla ya entonces había que mandarlo y la persona lo hizo una embarazada que da luz el cinco de octubre entonces el momento es a ver el choque que hay entre el funcionario o el que hace trámite o la persona que trabaja las organizaciones con lo que te están diciendo pierdes credibilidad cuando tú le dices no es que esto cambió no pero es que aquí dice Incluso en la página en la página dice unos requisitos y le piden otra cosa, entonces la misma persona y te quedas sin armas sin argumento para rebatir o para con el caso del senador Ossandón es lo mismo que me agarro de lo que dijo Magaly a las dos somos periodistas manejamos la comunicación y es sumamente importante en Colombia hay un dicho que no contemos los puerquitos antes tienes acá, no saquemos cuentas alegres y a veces en la buena intención de dar un parte de tranquilidad de que estamos ayudando que estamos trabajando, se cuentan las cosas que se van a hacer y viene alguien como el señor Ossandón que yo lo respeto porque es una autoridad pero metió las cuatro porque yo tengo mi oficina una cola de gente que me dice inscribame porque yo me voy a ir a Bariloche no porque está en Los Lagos oiga le dijeron que me tengo que inscribir aquí para que yo sea los primeros que me voy para Bariloche a dar la vuelta en u, le dije le dije sabe que la vuelta en u en Bariloche no se puede hacer porque hay 12 km de tierra de nadie y no se va a poder y además sabe qué es un sentido figurado y ahí no faltó el que me sacó ah era un enseguida eso dígame qué escenario nos está poniendo para cuando tengamos que defender el plan de salida de voluntaria exacto pierden la credibilidad entonces yo creo y ese es mi propuesta que no contar las cosas tan sino cuando ya estén además son consejos de los orientales que no cuenten lo calladitos para que no venga el otro y te lo desarme y eso está pasando, pero en cuanto a lo de los analistas es sumamente importante porque a veces tenemos que el error de

dos analistas es con la misma familia y yo le estoy diciendo no este fue por esto por esto ah, pero es que mi hijo esto y te quedas sin palabras entonces yo propongo eso operaciones me encanta que esté aquí operaciones, operaciones se lleva todo, unificación.

- **Eva Gómez Bracamonte, consejera Asociación Compromiso Migrante:** Patricia y eso que le llegue a la gente una visa que dure tres meses es un error o porque se hace eso.

- **Patricia Vásquez, Dirección de Operaciones:** Con una oferta laboral

- **Eva Gómez Bracamonte, consejera Asociación Compromiso Migrante:** No una visa normal que le llegó se lo voy a mandar a para que revise el caso, no sé cuál es el caso, eso es hacer una solicitud de visa con base a una oferta laboral.

- **Danny Araujo, consejero Acción Cultural:** yo tomándome un poco de lo que ha comentado la consejera Danilsa yo quiero hacer una solicitud más que una propuesta una solicitud que no olvidemos como partimos este año particularmente creo que aún tenemos un compromiso con la gente que tanto autoridades y agradezco la presencia de todas ustedes acá en representación del servicio conversamos al respecto del plan de abandono voluntario, sé y respondieron que el plan de abandono voluntario aún hay un avance en la ley corta para poder seguir hacia adelante con esto pero es algo que ya está planteado que la gente que la sociedad migrante está esperando que suceda Porque muchos tienen la opción y el interés de apegarse a esta única oportunidad que se les va a ofrecer entonces creo que con todo lo que ha ocurrido porque los hechos han matado todo el relato que hemos dicho en la prensa y en la y en la y en la en el día a día entonces la gente cada vez está más confundida sale esto salen estos personajes políticos a decir a meter las cuatro patas como bien se han dicho acá y se genera esa matriz de opinión diversa o diferente entonces, cuál es la petición realmente que el servicio aclare a la sociedad civil en qué estatus se encuentra esto si va a continuar si va a ser una realidad porque hay mucho que lo están esperando con esperanzas valga la redundancia para poder hacerlo entonces ese es mi petición y mi preocupación porque yo vine a tratar de obtener alguna información para responderle a la gente que me pregunta día a día, qué pasa con el plan de abandono voluntario si es verdad que se van a ir a Bariloche o no, entonces les pido encarecidamente eso no abandonemos lo que nos trajo acá este principio de año que fue este propósito de hacer que la gente creyera en este plan de abandono voluntario. quiero hacer un apoyo a la propuesta de la consejera Danilsa, porque pase debe acordar, creo cuando el DEM se convirtió en el Servicio Nacional de Migraciones.

- **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy :** Quiero hacer un apoyo a la propuesta de la consejera Danilsa, porque pase debe acordar, creo cuando el Dem se convirtió en el Servicio Nacional de Migraciones que no existe un Cosoc hay un registro de organizaciones de la sociedad civil y mi organización le invitada en donde se hacían capacitaciones en donde hablaban también de los funcionarios tenían un abanico, si bien tenían la potestad de prorratear, cuál eran los requisitos que tenían y tomar decisiones y le dan la potestad de tener ese arbitraje, digamos en la toma de decisiones de cómo ha sido una Visa o no este en esas capacitaciones que daban que no solamente era para los funcionarios, sino también para la sociedad civil organizada informada, cuál era ese abanico de opciones en donde el funcionario podía tomarla o sea no era tan arbitrario tampoco entonces yo creo que es necesario que el servicio retome, yo creo un listado de cosas porque si no pasa exactamente.
- **Eva Gómez Bracamonte, consejera Asociación Compromiso Migrante:** Porque ella tiene oficina migrante municipal, ellos son el primer punto donde la gente va, entonces si ellos que tenían un vínculo directo con migración con el servicio, el servicio no les informa yo no les informo a la comunidad y la gente va primero para allá.
- **Mary Montesinos, Presidenta Consejo ONG Proyecto Tepuy:** Ya para ir cerrando la consejera Viviana y nos estaba quedando un punto por fuera súper importante lo de la persona fallecidas.
- **Viviana Yepes Diaz, consejera Asociación Amigos Migrantes sin Fronteras:** Bueno yo como dijo Dani yo tomé un avioncito para acá, porque yo quería escuchar del Director sobre el plan de abandono yo estoy siendo muy responsable con los migrantes, en qué sentido hemos organizado en el Biobío, un ciclo de charlas para migrantes irregulares, no para siempre les digo por sí o por no a ninguno les he dicho, esto se va a dar esto va a ser así por si o por no, porque a mí no me gustaría como le dije a los migrantes se los digo a ustedes a mí no me gustaría y estaría muy triste que los migrantes recibieran de un mes para otro esta noticia de que el siguiente mes empieza a funcionar el plan y no se prepararon económicamente y que cumpliendo con los requisitos no tengan dinero para viajar por eso hemos sido responsables y hemos iniciado un ciclo de charla, nosotros como organizaciones y como miembro que somos del consejo y con lo que

hemos escuchado e interpretado, les pedimos a los migrantes que se preparen económicamente por sí o por no siempre la charla empieza por sí o por no, porque tampoco me puedo comprometer como dijo Dany, a que de repente al final salgan qué pasó con el empadronamiento utilizaron y todo, pero yo sí, en esta vez he sido muy responsable con ellos y les estoy advirtiéndole que reúnan su dinero porque van a tener que salir y que al final por sí o por no, el dinero es de ellos y si no pasa nada, pues bueno tendrán para el vuelo para la expulsión como dicen por ahí, pero sí es importante la certezas, porque nosotros estamos aquí ad portas ya casi de que se termine este periodo del Cosoc y el Director en su primera sesión que todos veníamos engrillados, nos desarmó y nos dio una buena noticia, una noticia de esperanza así que le pido yo le pido a la secretaria que por favor, si no va a venir que haga un informe porque a la final nosotros somos los más interesados en que los migrantes que están avanzando y él lo manifestó que él estaba preocupado porque él necesitaba que los gremios que los trabajos que necesitaban del migrante que el migrante no se podía ir que no se podía quedarse sin inmigrantes, entonces nos quedamos con esas frases esperanzadoras y en cierta forma creemos yo soy yo le voy a decir soy de las pocas, que le tiene la fe puesta a este plan soy de las pocas, porque yo las he escuchado y la mayoría dicen yo no creo que esto funcione ya la cosa va mal yo tengo la fe intacta pero con esto de hoy que sí, no sabemos qué no avanza, qué o sea están caminando y de repente necesitan algo, o sea, eso de no avanza a unas organizaciones me parece que fue como muy o sea me hubiese gustado, que si no venía hubiesen dado algo más más contundente más, pero yo no creo que Ossandón se va a meter ahí a la televisión a decir a caricaturizar el plan no creo que lo haya hecho así nomás yo sí sé que debe estar pasando algo, pero deben de más o menos este informarnos y nosotros somos responsables Mari habla por las redes y nunca dice nada que comprometa siempre es estamos esperando estamos ahí estamos yo también yo les digo por si o por no se sabe prepárense por si acaso entonces con esa misma responsabilidad le pedimos al Director que cuando no venga se entienda que la contingencia pero que mande algo que mande algo que uno sepan que está eso secretaria.

- **Paz Ortúzar, Secretaria Ejecutiva:** Viviana al respecto en la persona que se había comprometido a tratar sobre el punto era Gabriela Cabello, que es la persona que está encargada que representa el Director exactamente ella está encargada del plan ella es la encargada de realizar las tratativas con la subsecretaría para eso entonces sin perjuicio de comunicarle al Director ella también va a evacuar un informe previo, a venir a la siguiente sesión que va a solicitar.
- **Viviana Yepes Diaz, consejera Asociación Amigos Migrantes sin Fronteras:** Pero a lo que yo me refiero es que tengan en cuenta que uno viene mira nosotros no venimos de la comuna de al lado entonces como por respeto si entiende oye viene gente de otras regiones, vamos a tenerle algo para que se vayan tranquilos, es básicamente como un poquito de empatía. Adelante consejera.
- **Eva Gómez Bracamonte consejera Asociación Compromiso Migrante:** Ah el caso no sé si lo traigo a colación porque la verdad no sé a dónde acudir el problema de la gente que entró por paso no habilitado y fallece en el país para que le entreguen el cuerpo eso es un calvario porque no tienen Rut entonces yo no sé si hay que pedir un salvo conductor muerto también porque si la persona ya se murió porque no le entregan al cuerpo a las personas porque tanta cosa entonces no sé si a través del servicio se puede emitir, algún certificado el señor se murió, entrégale al cuerpo a la familia ha tenido caso cuando era un mes dos meses en la morgue y no le entregan y he hablado con la gente de servicio de salud no tienen respuesta, o sea, no sé qué hacer con ese caso.
- **Danilsa Granados, consejera Corporación de Inmigrantes Unidos de Los Lagos:** Si me permite mira el problema no es porque tenga o no tenga Rut, esa persona tiene que tener una identificación y el servicio médico legal es la institución encargada de verificar que la persona la identidad de esa persona fallecida y no porque yo diga que ese es mi sobrino y de boca te lo voy a entregar no pero sí Eva es el servicio médico legal quién hace la identificación.
- **Mary Montesinos Presidenta Consejo:** Yo quiero aportar algo a lo que dice la consejera Eva porque hemos tenido desde el 2019 creo en Coronel igual lo tuvimos, lo hemos tenido mucho, sí debería existir una visa o una forma un correo electrónico cuando son citados los familiares para poder retirar a las personas fallecidas del Servicio Médico Legal porque aquí viven con la pareja no se casaron o vinieron solos y están emparejados con alguien que legalmente no puede reconocer y por lo tanto legalmente no se puede entregar entonces el toca este proceso de pedir una visa de turismo justificar dinero carta de invitación que son requisitos que esa persona realmente no necesita que está pasando por una tragedia y a mí a veces me da vergüenza decirle, mira

estos son los requisitos entonces debería existir algún ítem algo un correo electrónico donde es un caso especial, las personas que tienen que entrar exclusivamente el país para reconocer un cuerpo para que el servicio el Servicio Médico Legal, los entregue puedan hacer ese trámite de visación rápido porque imagínate un cadáver un año un congelador el Servicio Médico Legal también está ocupando un espacio que todos necesita catorce fueron tres familias.

Danilsa Granados, consejera Corporación de Inmigrantes Unidos de Los lagos: Hay que hacer pruebas de ADN y no sirven los documentos en un caso para el reconocimiento y en ese sentido el Servicio Médico Legal que tiene la obligación por ley estipulado que tiene que total fe de que la persona que va a entrega que está fallecida es que y eso tiene que ser así Ahora vuelvo a hablar de la dirección regional hemos tenido casos donde se necesita que se agilice una visa para que esta persona entre al país y se ha conseguido porque a través del área social que está en el Sermig se trabajan en esos casos puede que no exista una visa y no debería existir una visa para eso sino casos específicos y como son casos que no se repiten mucho afortunadamente se dan si se sabe hacer el procedimiento la persona pide la visa allá afuera y acá dentro se habla con el Sermig porque lo hemos en regiones en regiones, no yo estoy hablando hablo de donde yo trabajo, no? Y se resuelve por qué porque hay una situación que lo amerita de emergencia es más a esa persona no le dan 90 días le dan menos tiempo porque viene solo al reconocimiento y al trámite, pero sí se hace, pero el caso de la entrega tiene que ser con Servicio Médico Legal.

- **Viviana Yepes Diaz, consejera Asociación Amigos Migrantes sin Fronteras:** por qué no citan a la directora de la región Metropolitana Secretaria por qué no citan a la directora tiene para socializar a mí no porque yo no soy de acá, pero es que veo que son trámites de ella entonces como para que sepa que hay unas organizaciones (queda en acta la invitación a la Directora Regional).

V. Cierre De Sesión

- **Mary Montesinos Presidenta Consejo:** Bueno cuando son las cinco con veintiséis minutos de la tarde vamos a dejar el acta que agradecemos la visita de la representante de la oficina de la oficina jurídica, pero también de operaciones del Servicio Nacional de Migraciones que tuvieron este sobre tiempo dejaron también agradecemos el tiempo la disposición a quedarse, nosotros el periodo anterior se paraban y se iban yo valoro muchísimo de este periodo, ese respeto que han tenido con este consejo.

VI. Medio de verificación: Grabación Audiovisual:

